BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 13 de Abril de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4904

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.

Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para invertir hasta la suma de ($ 2.280,45 m/n) dos mil doscientos ochenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, para efectuar obras sanitarias en la Comisaría de la Sección 22a.

Art. 2o Este gasto será imputado al Presupuesto para el corriente año, en su Anexo B, Inc. 5, Item 20.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GÁLVEZ.—PEDRO EZCURRA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.

Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital, solicitando autorización para contratar administrativamente la confección de trajes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos en razón de lo avanzado de la estación y que el Sr. Angel Braceras á quien se adjudicó la provisión en licitación pública no puede cumplir su propuesta por el tiempo que ha transcurrido entre su presentación y la aceptación por parte del Gobierno, lo que hace que sea equitativo eximirle de esta obligación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1o Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para mandar confeccionar administrativamente (48) cuarenta y ocho uniformes de invierno que son necesarios para los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA. — JOSÉ GÁLVEZ.—PEDRO EZCURRA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Normal de Chivilcoy

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la propuesta de reorganización del Cuerpo de Profesores y distribución horaria presentada por el Director de la Escuela Normal de Chivilcoy, con motivo de las remociones producidas en el personal directivo y docente del referido Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Queda reorganizado el personal docente de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy en la forma que á continuación se expresa: Profesor de Pedagogía (dos cátedras) Sr. Santiago del Castillo.

Profesor de Pedagogía, Psicología y Castellano (dos cátedras) Sr. Lisandro Peralta.

Profesor de Física, Dr. José M. Mora.

Profesor de Anatomía, Fisiología é Higiene, Dr. Pedro Uslenghi.

Profesor de Química y Mineralogía, Señor Luis Delcourt.

Profesor de Geología, Zoología y Botánica y de Historia (dos cátedras), Sr. Pedro Vagaría.

Profesor de Literatura y Castellano, Señor José F. Coria.

Profesor de Historia y Ejercicios Físicos, (dos cátedras), Sr. Eduardo Gazari.

Profesor de Algebra, Geometría y Cosmografía (dos cátedras), Sr. César Patela.

Profesor de Matemáticas é Instrucción Cívica, (dos cátedras), Sr. Luis J. Arce.

Profesora de Castellano, Sra. Faustina C. de Arce.

Profesor de Geografía y Dibujo (dos cátedras), Sr. Víctor M. Estrada.

Profesor de Moral Cívica y Moral, Sr. Alejandro Ortiz.

Profesor de Ciencias y Letras, Sr. Manuel Iglesias.

Profesor de Ciencias y Letras, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Dr. Alberto Riva.

Profesor de Trabajo Manual, Sr. Tomás Ríos Gómez.

Profesora de Dibujo, Sra. G. R. de Cancelo.

Profesor de Francés, Sr. Luis Tarbouriech.

Profesora de Música, Srta. Marcelina Lorea.

Profesora de Economía Doméstica y Labores, Sra. Amira López.

Secretario Contador y Tesorero, al Maestro Normal, Sr. Tomás Ríos Gómez.

Maestro de Grado, en reemplazo del Señor Manuel Iglesias, promovido á una cátedra de Ciencias y Letras, Sr. Alejandro Ortiz.

Maestra de Grado, Sra. Faustina C. de Arce, en reemplazo de la Sra. Dionisia V. de Talice, que renunció.

Maestro de Grado, Sr. Tomás Ríos Gómez, en reemplazo del Sr. Pedro Vagaría, promovido á una cátedra de Ciencias y Letras.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Baja de un teniente de fragata

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Teniente de Fragata, Ernesto Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nuevos guardias marinas

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto el informe de la comisión nombrada para examinar á los alumnos de la Escuela Naval Militar que acaban de hacer el viaje de aplicación en la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los exámenes rendidos por los aspirantes del curso de aplicación de la Escuela Naval Militar.

Art. 2o Promuévese al empleo de Guardia Marina:

Con antigüedad del 1º de Enero del corriente año, á los aspirantes Gonzalo D. Bustamante, Emiliano Gazcón, Luis Cartasso, José M. Charpin, Carlos Braida, Jacinto R. Yaben, Adolfo E. Etchart y Jorge Ibarra García, que pasaron al curso de aplicación el 24 de Diciembre de 1908, y con antigüedad de la fecha de este decreto á los aspirantes, Arturo B. Sobral, Francisco J. Ariza, Alberto Coulomb, Gastón Vincendeau, Juan Meriggi, Pedro Quihillalt, Alberto Guerrico, Sabá H. Sueyro, Rodolfo Rojas, Juan O. Güell, Jorge Godoy, Nereo Giménez, Carlos Rodríguez y Miguel A. Tanco, que pasaron al mismo curso el 11 de Agosto del año ppdo., debiendo al extenderse las patentes y á los efectos de la antigüedad relativa dentro de su respectiva promoción, procederse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Escuela Naval Militar.

Art. 3º El alumno uruguayo Federico Ugarteche será puesto á disposición del Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Repúblca Oriental del Uruguay.

Art. 4º Al aspirante Juan Michetti, que ha sido reprobado en una materia, se le concederá presentarse nuevamente á examen para optar al ascenso cuando se considere preparado, en vez de repetir el curso, en atención á las clasificaciones que ha obtenido en las demás asignaturas.

Art. 5º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Aprobando exámenes

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los exámenes rendidos por los aspirantes de la Escuela Naval Militar debiendo pasar al curso de aplicación como aspirantes embarcados, los de cuarto año: Héctor Vernengo, Ceferino Pouchan, Juan Galfrascoli, Mario Villa, Eduardo Jofré, Erasmo Macchi, Rafael Miranda, Miguel Ferreyra, Alfredo Tecera, Manuel Moranchel, Marcos Zar, Pastor Tapia, Andrés Chelle, Juan Colmegna, Raúl Quiroga, Enrique García, Marcos Savón, Enrique Naveira, Juan Chihigareu, Alfredo Ordóñez, Enrique Carranza, Gregorio Báez y Roberto Chevalier; pasan á cursar el tercer año de estudios los aspirantes: Ramón Poch, Francisco Renta, Carlos Sciurano, Guillermo Coelho, Enrique Serantes, Juan Peffabet, Raúl Lajous, José Zuloaga, David Quayat, Adolfo Parker, Arturo Zaez, Juan Ricchieri, Alberto Teisaire, Alberto Grieben, Conrado del Carril y Eduardo de la Vega; pasan á cursar el segundo año de estudios los aspirantes: Abelardo Pantín, Alberto Brunet, Emilio Rodríguez, Wáshington Basualdo, Horacio Medrano, Adolfo Bertero, Héctor Ratto, Agustín Puyol, Alfredo Fernández, Anibal Goñi, José Saldías, Pablo Astorga, Manuel Atencio, Carlos Pibernat, Luis Igartúa, Juan Secco, Juan Rosas, Ismael García, Julio Müller, Alberto Strupler, Rafael Nosenzo, José Igarzábal, Adolfo Iglesias, Juan Villegas, Raúl Houssay, Luis Pistarini, Ricardo Aramburu, Raúl Richmond y Rodolfo Sorondo.

Art. 2º A los aspirantes: Francisco Bolla, Carlos Martínez, Juan Lamarque, Baltasar Lagier, Florencio Pastor, José Castrillón, Pedro Luisoni, Juan Asconapé, Félix Florit, Santos Luppi, Luis Rosado, Guillermo Turner, Antonio Balcázar, Abelardo Barvié, Felipe Rubino y Corradino Corradi, les serán aplicadas las disposiciones contenidas en el Art. 52 del Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Naval.

Art. 3º Dase de baja al aspirante Edistio Reyes, que ha resultado insuficiente en el promedio final de las clasificaciones.

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Consejo de Agricultura de Roma (1)

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Siendo necesario confirmar en su cargo al Sr. Julio Llanos, nombrado Delegado al Consejo de Agricultura de Roma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegado al Consejo de Agricultura de Roma, al Sr. Julio Llanos, con el sueldo que asigna el Presupuesto en el Anexo H, Inciso 1, Item 17.

Art. 2º Este nombramiento es con antigüedad del 1º de Enero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Congreso Científico Internacional Americano

Buenos Aires, Abril 11 de 1910.

Siendo conveniente aceptar la invitación de la Comisión Directiva del Congreso Científico Internacional Americano que debe celebrarse con motivo del Centenario y nombrar los respectivos delegados,

SE RESUELVE:

1º Aceptar la invitación hecha por la Comisión Directiva del Congreso Científico Internacional Americano que se celebrará próximamente en esta Capital en conmemoración del Centenario de la emancipación política de la República, declarándose adherido al efecto el Ministerio con todas sus Divisiones.

2º Nombrar delegados á los siguientes funcionarios:

Jefe de División de la Subsecretaría, Don Máximo Eguía; Jefe de la División de Estadística y Economía Rural, D. Emilio Lahite; id. de la de Comercio é Industrias, D. Ricardo Pillado; id. de la de Ganadería, Dr. José León Suárez; Inspector General de Policía Sanitaria de los animales, Dr. Ramón Bidart; Director del Instituto Bacteriológico Nacional, profesor José Lignieres; Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte; id. de la División de Agricultura, Dr. Enrique Fynn; id. de la Oficina Meteorológica, D. Guarterio Davis; id. de la Sección Zoología, Dr. Fernando Lahille; id. de la Sección Biología Vegetal, Dr. Carlos Spegazzini é id. de la Sección Química, Ingeniero D. Pablo Lavenir.

Los delegados nombrados se constituirán en Comisión, designando sus correspondientes autoridades; podrán presentar trabajos especiales en las Secciones del Congreso que sean de su incumbencia y darán cuenta oportunamente de su cometido.

3º Comunicar esta resolución á la Comisión Directiva del Congreso Científico y á los delegados nombrados, haciéndoles presente que el Ministerio espera mucho de su cooperación y archivar estas actuaciones previa toma razón por la División de Contabilidad á los efectos del pago de las respectivas cuotas de adhesión.

4º Publíquese, etc.

EZCURRA.

(1) Se manda publicar nuevamente por haber salido con error en el Boletín Oficial de Abril 7.

Ministerio de Obras Públicas

I

Exposición Internacional de Ferrocarriles

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Exp. Nº 3111-E/910.—Visto lo manifestado en la nota adjunta de la comisión organizadora de la exposición internacional de ferrocarriles y transpores terrestres, y

Considerando:

Que dado el poco tiempo de que dispone para la organización del certámen, conviene dar á la comisión encargada de los trabajos, amplitud de facultades y atribuciones, tanto para la ejecución de obras diversas, como para la adquisición de artículos y materiales y designación del personnl que le sea necesario;

Que en la práctica este sistema en la construcción de los ferrocarriles Patagónicos, del Chaco y otros, ha demostrado los excelentes resultados que de él puede esperarse,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La comisión organizadora de la exposición internacional de ferrocarriles y transportes terrestres, tanto para la ejecución de las obras diversas, como para la adquisición de artículos y materiales, tendrá las mismas atribuciones y facultades conferidas á las direcciones de las construcciones de los ferrocarriles patagónicos y del Chaco, por el Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1908.

Art. 2º Autorízase á la expresada comisión para nombrar el personal que á su juicio resulte necesario para el mejor desempeño de la misión que se le ha encomendado, con cargo de dar cuenta en cada caso, al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la comisión organizadora de la exposición internacional de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA. —E. RACEDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Muelle sobre la margen norte del Riachuelo

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Visto este expediente por el que los Sres. Pedro Vasena é hijos solicitan la autorización correspondiente para colocar vías de guinche en el muelle que construyen sobre la margen norte del Riachuelo, en virtud del Decreto de fecha Noviembre 15 de 1909, á cuyo efecto acompañan un plano del guinche que se establecería sobre dichas vías, el cual tiene un peso de 20.000 Kgs. con 5.000 Kgs. de fuerza.

Atento los informes producidos y la conformidad manifestada por los recurrentes con las condiciones en que puede accederse á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la situación y distribución de las vías de guinche en el muelle que construyen sobre la margen norte del Riachuelo, los Sres. Pedro Vasena é hijos.

Art. 2º El permiso para establecer el guinche sobre dichas vías se hará de conformidad con el plano acompañado, que se aprueba, y bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios quedan obligados á colocar longrinas de hierro para sustituir las de madera del muelle, empleando vigas dobles T perfil Nº 34, de modo que aquél pueda trabajar en condiciones de seguridad.

b) El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el P. E. dejarlo sin efecto cuando lo estime necesario, sin que por ello tengan los concesionarios derecho alguno á reclamo ó indemnización.

c) Esta autorización no importa acordar la habilitación de las obras al servicio, la que en su oportunidad deberá ser solicitada por los recurrentes del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Comisión de Estudios del Río Bermejo

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Vista la renuncia adjunta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª clase de la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo, Don Fabián Pomés.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Comisión del Paraná Inferior

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Perfilero de la Comisión del Paraná Inferior, D. Martín Domunsé y nómbrase para reemplazarlo, con el sueldo mensual de $ 160 m/n, al Auxiliar de la misma, D. Raúl A. Bouzón; en su lugar, con $ 140 m/n, al Apuntador de 3ª, D. Simón Camin; para sustituir á éste, con $ 120 m/n, á D. Alejandro Toledo.

Art. 2º Estos sueldos se imputarán al Anexo I, Inciso 10, Item 2, Partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Sociedad Puerto del Rosario

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Vista la presentación de la Sociedad Puerto del Rosario, solicitando aprobación del contrato por el cual se transfiere al embarcadero «San Francisco» el celebrado con los Sres. Wilson Sons y Cía., Limitada, para el denominado «Rosarino» para la carga y descarga de carbón.

Teniendo en cuenta:

Que se trata de un convenio autorizado por Decreto de fecha 22 de Enero de 1907 y que según lo informado por el Ministerio de Hacienda no contraría el régimen aduanero, no existiendo, por consiguiente, inconveniente para prestarle su aprobación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que se solicita, con las mismas condiciones establecidas en el Decreto de fecha 22 de Enero de 1907.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Puertos de Mar del Plata y Quequén Grande

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Vista la presentación de las casas recurrentes, por la que solicitan se prorroguen los plazos establecidos por los Decretos de 12 y 13 de Noviembre de 1909, referentes á la apertura de propuestas para la construcción de los Puertos de Mar del Plata y Quequén Grande; obras autorizadas por las Leyes 6499 y 5705, fundando su pedido á que los planos y documentos suministrados por la Dirección General de Obras Hidráulicas datan de 1908, y

Teniendo en cuenta:

Que la Comisión de Puertos en el Atlántico se ocupa actualmente en practicar los estudios necesarios á fin de conocer la configuración y naturaleza del fondo del mar, datos indispensables para la ejecución de obras de esta índole, estudios que se hallarán terminados en el presente mes.

En mérito de lo expuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos meses los plazos fijados por los Decretos de 12 y 13 de Noviembre de 1909 para la apertura de las propuestas referentes á la construcción de los Puertos de Mar del Plata y Quequén Grande.

Art. 2º Este plazo se contará desde la fecha en que se entregue á los interesados los estudios que actualmente realiza la Dirección Técnica.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 9 DE ABRIL DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	102	1.920 70
Para inscribir	157	1.597 —
Total	259	3.517 70

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1910

Para certificar	107	2.889 80
Para inscribir	176	1.561 40
Total	283	4.451 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 1910

Boletín Judicial	$	528 90
Boletín Oficial	»	249 60
	$	778 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 11 de Abril de 1910	779.762 —	343.095 28	21.030 33	364.125 61	940 42
Total recaudado en el mes corriente	5.382.268 58	2.368.198 16	97.118 06	2.465.316 22	9.950 68
Total recaudado en el transcurso del año corriente	44 222 848 63	19 458.053 32	955 103 12	20.413.156 44	280.458 29

Vo Bo, *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor.
A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampini ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes y Viernes de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Jueves y Sábados, de 1 á 4 p. m.		Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali.......	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. J. Molignano...	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088				Juan Vezzulla......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rígoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 75

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

DEJANDO SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO.—BAJA Y NOMBRAMIENTO.—EDICTO.

Dejando sin efecto un nombramiento:

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—Vista la renuncia que antecede y atento á lo informado por el Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de D. Pablo J. Martinez como Auxiliar del Cuerpo de Administración (Decreto de fecha 23 de Marzo ppdo.-Boletín Militar Nº 66 1ª Parte); y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Valerio Cabrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Baja y nombramiento:

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Subteniente D. Miguel G. Díaz; y nómbrase en su reemplazo al contador D. Carlos Cosentino.

Art. 2º Comuníquese; publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, se cita al testigo ex soldado del seis de Infantería, Luis Gómez para que dentro del término de diez días, comparezca al juzgado constituído en el Comando de la 1ª Región, Uruguay 753 Capital Federal, á efectos de prestar declaración en la causa seguida al soldado Eduardo Carballo, de la Compañía de Disciplina, acusado de insubordinación. — General Sarmiento, Marzo 28 de 1910.—Alberto Larrosa, Teniente secretario.

Día 10 de Abril de 1910.—

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría,
Coronel,
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011135-O-1909.—Marzo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que el señor Juan B. Echeverría, en representación de los señores Nicolás A. Calvo y Cía. se quejan, de que el flete que le fué cobrado por una consignación de animales transportados de Salguero, Ferrocarril Pacífico á Mataderos Ferrocarril Oeste bajo carta de porte Nº 7, lo fué de acuerdo á los wagones que se ocuparon en vez de serlo por diez y ocho jaulas dobles del Ferroca-

rril Pacífico, cantidad que correspondía al número de animales embarcados en la estación de procedencia.

Resultando de lo actuado:

1º Que en efecto, la Empresa del Ferrocarril del Oeste cobró el flete de la consignación de que se trata, según los vagones ocupados por los cargadores, en vez de hacerlo por sólo veinte jaulas dobles (Pacífico) que fueron solicitadas.

2º Que si bien el remitente cargó todos los wagones que se le sumistraron que lo fueron cuatro dobles tipo Pacífico y catorce del Gran Oeste Argentino, que equivalían por su capicidad á lo solicitado por el recurrente, es justo que abone el flete de veinte jaulas dobles.

3º Que no se ha probado lo que manifiesta el querellante, que sólo condujo á la estación, animales para ocupar únicamente diez y ocho jaulas del tipo pedido, lo que por parte esta en contradicción con los hechos ocurridos, pues, que se cargaron todos los vehículos que se pusieron á su disposición y que como antes se dice respondían á la capacidad pedida.

4º Y atento á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas, la que ha constatado que en flete cobrado existe un cargado de más de pesos 10,02 moneda nacional, pues que según tarifa el importe que debió cobrarse es de pesos 2004.00 moneda nacional, y no pesos 2014 moneda nacional, como se cobró.

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del Oeste que debe devolver al querellante la diferencia del flete existente entre lo cobrado y lo que debió cobrar según los wagones pedidos en la estación de procedencia de la carga.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

16418-C-909.—Marzo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de la máquina Nº 275, del tren Nº 40, ocurrido en la estación San Ambrosio, del Ferrocarril Central Argentino, el día 29 de Julio del año ppdo.

Resultando de lo actuado, que en la fecha indicada en circunstancia que el tren Nº 40, marchaba á una velocidad de 12 kilómetros por hora, pasaba por el cambio de entrada de la estación San Ambrosio, descarriló la locomotora 275, que lo remolcaba á causa de hallarse las agujas entreabierta, sufriendo á consecuencia del mismo el tren Nº 218, que corre de Río IV á Rosario, un atraso de 2 horas 30 minutos, y

Teniendo en cuenta, que en el momento de pasar el citado tren por el cambio, éste no se encontraba vigilado por ningún empleado, infringiéndose lo dispuesto por el Art. 5º inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles, que al producirse el accidente, el Jefe de la estación se encontraba durmiendo y al frente de ella un menor de 16 años, telegrafista y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo por lo dispuesto por los Arts. 65 y 91, de la Ley General de Ferrocarriles la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, debiendo apercibir severamente al Jefe de la citada estación.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

06506-C-1909.—Marzo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor L. Ibáñez Saavedra contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación de hacienda, compuesta de 40 animales vacunos, correspondiente á carta de porte 38 de Rodríguez á Cruz le fué entregada en destino con la demora en el transporte y con tres animales muertos, y

Resultando de lo actuado:

Que la mencionada consignación se entregó en destino con tres animales muertos, pero habiéndose efectuado su transporte dentro del tiempo reglamentario y de acuerdo al Art. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles, no habiéndose notado nada de anormal en él, y estando por otro lado dicho transporte regido por lo que al efecto dispone el Art. 263 del citado Reglamento General,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al querellante, quien para pretender indemnización por la causa denunciada, deberá probar que la muerte de los tres animales vacunos, con que dicha consignación llegó á destino fué debido á negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa transportadora y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01339-N-1910.—Marzo 31 de 1910.—Vista la nota de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por la que pide reconsideración á lo resuelto por esa Dirección General en el presente expediente, formado con motivo de demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte 573 de Federico Lacroze á Solari, fundándose en que al resolverse no se ha tenido en cuenta que la tarifa aplicada para dicho transporte ha sido la especial 121, la cual acuerda el 100 por ciento más del tiempo á emplearse, y

Resultando de lo actuado: Que la tarifa á que la empresa se refiere sólo es aplicable á transporte de la estación Once ó Federico Lacroze á las de Concordia ó Paraná, Victoria, Gualeguay ó Gualeguaychú y no á la de Solari que es el punto de destino de la consignación que nos ocupa.

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración pedida, debiendo estarse á lo ya resuelto.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01337-N-1910.—Marzo 31 de 1910.—Vista la nota que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por la que pide reconsideración á lo resuelto por esa Dirección General en el presente expediente, formado con motivo de demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 377 de Federico Lacroze á C. Cuatiá, fundándose en que al resolverse no se ha tenido presente que la tarifa aplicada para dicho transporte ha sido la especial 121, la cual acuerda el 100 % más del tiempo á emplearse.

Resultando de lo actuado, Que la tarifa á que la Empresa se refiere es sólo aplicable á transportes de la estación Once ó Federico Lacroze á las de Concordia, Paraná, Victoria, Gualeguay ó Gualeguaychú y no á las de C. Cuatiá que es el punto de destino de la consignación que nos ocupa,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración pedida, debiendo estarse á lo resuelto.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017835-C-1909.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de la queja formulada por el Sr. Juan Christensen, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por el atraso sufrido por el tren de pasajeros Nº 20 el día 21 de Diciembre del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la demora sufrida por dicho tren fué debida al descarrilamiento de la máquina titular del tren Nº 6 hecho acaecido en el momento que salía del galpón de locomotoras de la estación La Banda, ocasionando la demora del tren 20, y teniendo en cuenta, que la producción de esta accidente fué debida al proceder negligente del cambista, quien dejó las agujas del cambio en mala posición, lo que implica responsabilidad para la Empresa la que así lo reconoce al castigar severamente al empleado culpable; y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino responder de los perjuicios que el querellante probare haber sufrido, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017164-P-1909.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, en el que el Sr. Julián Viaña (hijo) se queja contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, á causa de haber partido un tren de la estación Arroyo Pinazo, antes de los toques de campana reglamentarios, el día 8 de Diciembre del año ppdo., y teniendo en cuenta que se ha comprobado ser exacto el hecho denunciado por el querellante el que se produjo debido á un descuido del guardatrén; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, responder de los perjuicios que el querellante probare haber sufrido por la causa apuntada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03177-P-1910.—Marzo 31 de 1910.—Resulsultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento del vagón Nº 24.063, Gran Oeste Argentino, ocurrido en la estación Alto Verde del Ferrocarril Pacífico fué debido á negligencia por parte del cambista J. Fernández, quien dejó el cambio de empalme del circuito á Rivadavia, entreabierto descarrilando al pasar el mencionado vagón, habiendo sufrido desperfectos la vía que quedó obstruída durante un tiempo, y

Teniendo en cuenta: Que á causa de este accidente sufrieron atraso los trenes, internacional Nº 2, cinco horas cincuenta minutos, y Nº 1 una hora cuarenta y cinco minutos: Que si bien la Empresa manifiesta haber castigado al empleado culpable, es también responsable del accidente desde que ha sucedido por negligencia de su personal y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Pacífico es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04286-O-1910.—Marzo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Joaquín Losano contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 593 de Caballito á San Mauricio, y la que á pedido de los remitentes, Sres. Agar Cross y Cía., fué conducida hasta la estación Castex, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que al día siguiente de haber sido despachada esta consignación compuesta de un motor y una trilladora, á San Mauricio los remitentes pidieron su reexpedición á Castex; transporte éste que se efectuó, él del vagón que conducía el motor dentro del tiempo reglamentario; y el de la trilladora con un exceso de 137 horas 30 minutos, empleándose 277,15 cuando debió ser 139,35 tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia de 577 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo en el transporte de la trilladora, correspondiente á la mencionada consignación, de conformidad con lo establecido en el Art. 225 del citado Reglamento.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04281-C-1908.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos al sistema de señales y la ubicacióon de las mismas, que se propone establecer para la entrada y salida de trenes en el pueblo de San Martín y al trasbordo del mismo nombre con el Ferrocarril Rosario, y

Teniendo en cuenta que estas obras son indispensables para la seguridad de la marcha de sus trenes; y atento á lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1324/5 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras mencionadas en ellos.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0765-C-1910.—Marzo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Jacinto Ciuhittiz contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación de vino, correspondiente á Carta de Porte 80 de Mendoza á San Isidro. Resultando de lo actuado:

Que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 437 horas 15 minutos, pues se emplearon 687 en vez de 249,45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1072 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad con lo establecido en el Art. 225 del citado Reglamento.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Palometa Quebracho Co.

354 Cangallo

2ª Convocatoria:

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Ordinaria, fijada para el 2 de Abril, ésta ha sido transferida para el día 19 del corriente mes, á las 4 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Presentación de la memoria, inventario y balance correspondientes al 4º Ejercicio.

3º Resolver lo que convenga referente á la marcha de la sociedad.

4º Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.

5º Elección de Síndicos titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que la reunión tendrá lugar cualquiera sea el número de acciones depositadas. —El secretario.

8 Abril—Nº 90 v-19 abril.

Compañía Argentina de Tierras

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de los estatutos se cita á asamblea general para el día 17 de Abril á la 1 p. m. en el local de la sociedad, calle Victoria 978 (altos), á los señores accionistas, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar los gastos efectuados hasta dicho día para la instalación de la sociedad.

2º Elección del Directorio definitivo, que son: 7 vocales titulares y 3 suplentes; 1 síndico y el suplente.

3º El Directorio provisorio dará cuenta á la Asamblea de las modificaciones introducidas á los estatutos por la inspección general de justicia y aceptadas por el directorio.

Se recuerda á los señores accionistass que de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia antes de las 5 p. m., del día 16.

9 Abril—Nº 96 v-16 abril.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 15 de Abril próximo, en el local social calle Cangallo 666 á las 6 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de Síndico.

3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Directorio.

29 Marzo—Nº 9-v-15 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 15 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, dos suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

Las acciones deben depositarse en la Gerencia, con cinco días de anticipación.—El secretario.

30 Marzo.—Nº 28-v-15 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires

Por la presente se anuncia que la Asamblea Ordinaria General de Fidei Comisarios y Subscriptores tendrá lugar en el Salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, el Miércoles 13 de Abril de 1910, á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance por el año finalizado Diciembre 31 de 1909.

2º Elección de seis titulares y doce suplentes.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario, por escrito y por dos subscriptores hasta el día 10 de Abril.—Por orden de la Comisión Directiva.—W. E. O. Haxell, secretario honorario.

7 Abril—Nº 88 v-13 abril.

La Floresta

Sociedad Italiana

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto social, se convoca á los Sres. socios á la Asamblea General, que tendrá lugar el Domingo 17 del corriente, á las 2,30 p. m., en el local social, calle Avellaneda 3885, para tratar la orden del día siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria del ejercicio administrativo 1909-1910.

3º Reforma y modificación del Estatuto.

4º Nuevo edificio social, Salón Teatro.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El secretario.

9 Abril—Nº 100-v-16 abril.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

13o EJERCICIO

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1910

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	253309 11		Varios Acreedores	91239 02	274843 57
Caja		4849 78	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	7260 —	48413 30	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	182377 29		Conversión	65151 46	
Amortización Obligaciones	40799 99		Capital	224080 34	
Conversión		148071 42			
Capital		73509 07			
	494072 22	274843 57		494072 22	274843 57

El síndico,
B. R. Obligado.

El director,
E. Décosse.

El contador,
P. Claverie,

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.
N. 105-v-14 abril

La liga de almaceneros y anexos

IIa Convocatoria

Alsina 489, convoca á sus asociados, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Abril próximo, á las 3 p. m., en el local Defensa 435 para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y consideración de la memoria y balance General. Elección de seis vocales, cuatro suplentes y tres revisadores de cuentas.—El Gerente.

30 Marzo.—No 30-v-14 abril.

Luz Kitson del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Victoria 1968 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Victoria no 1968, para tratar la siguiente.

Orden del día

1o Lectura y aprobación ú observación de la memoria, balance y cuentas, que presenta el Directorio.

2o Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

3o Elección de cuatro Directores y dos Vocales suplentes por dos años.

4o Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que el artículo 29 de los Estatutos, manda: «A los efectos de concurrir á las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Presidente, que acredite la anotación y servirá de entrada á la asamblea, anotándose en el mismo el número de votos que les corresponda».
—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

31 Marzo—No 32-v-20 abril.

Unión Herradores

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta sociedad para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Rosario No 878 el día 25 de Abril de 1910 á las 8,30 p. m. á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1o Consideración de las renuncias de los Directores Señores Pedro F. Lombard y Alfredo Luchetti, y en caso de ser aceptadas la elección de los reemplazantes.

2o Lectura del acta del directorio de trece de Febrero de 1910 y aprobación de lo que en ella se ha resuelto con relación á Don Cecilio Varela.

3o Consideración de la marcha de la Sociedad.

4o Remoción del Síndico titular y del suplente y elección de sus reemplazantes.

5o Lectura y aprobación del acta de esta sesión.

Nota: De acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos para asistir á la asamblea los accionistas deberán munirse de su entrada en la administración de la sociedad y depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Se hace constar igualmente que de acuerdo con el artículo 51 del Estatuto la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El Secretario.

6 Abril—No 72-v-26 abril.

La Nación

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca á los accionistas á asamblea general extraordinaria para el día 21 de Abril próximo á las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día

Reformas del estatuto de la sociedad.

Se recuerda á los accionistas la disposición del artículo 35 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El directorio.

7 Abril—No 84-v-21 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Abril próximo á las 8,30 de la noche en el local de la Sociedad calle Paseo de Julio 679 á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2o Lectura del Dictamen del Síndico.

3o Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los Señores: Tomás Legarreta, Hugo Bellicchi, y Andrés Besio, que terminan su mandato y de un suplente en reemplazo del Señor Roberto Carcamo que renunció, de Síndico y Síndico suplente.

4o Fijar la remuneración al Síndico, (artículo 71 de los Estatutos).

5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder conferida á otro accionista, la que se presentará en la Administración General de la Sociedad, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada.

Se previene á los Señores Accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se destribuirán hasta el día antes de la misma.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El presidente.

7 Abril—No 86-v-21 abril.

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril corriente, á las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de 1909.—C Fauvety, secretario.

Abril 7. No 85 v-22 abril

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Reconquista 401 — Fundado el 30 Noviembre 1906

Autorizdado por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto fecha 30 de Nbre. de 1906.

Balance trimestral 1° Enero á 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Acciones, Emisión		10000000 —
Acciones Subscriptas 1a á 4a serie		1420100 —
Caja y Bancos, Existencia		162605 48
Muebles é Inmuebles		29582 29
Préstamos Hipotecarios		1452300 —
Valores descontados		35318 16
Cuentas corrientes especiales		30077 13
Valores á Cobrar		12706 21
Valores en garantía y custodia		3712141 27
		16854830 54
PASIVO		
Capital Autorizado		10000000 —
Capital Subscripto 1a á 4a serie		1420100 —
Capital Integrado 1a á 4a serie		837190 —
Depósitos fijos, á la Vista y cuentas corrientes		520949 09
Obligaciones		112731 —
Amortizaciones de préstamos		120456 72
Depósitos en garantía y custodia		3712141 27
Fondo de Reserva y Previsión		90000 —
Ganancias y Pérdidas—Utilidad		41262 46
		16854830 54

Julio Mansilla, Presidente.—Luis Maupas, Gerente.—Julio Scarnichia, Contador.—Leopoldo Rigoli, Secretario.—Federico J. Kussrow, Síndico.

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 112-v-13 abril

Compañía de Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1909.

2° Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3° Elejir dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto Larus y Antonio A. Malaver, por haber terminado su mandato, un Director Titular, por un año en reemplazo del señor Servando E. Gómez (fallecido), un Director Suplente en reemplazo del señor Florencio Lanús, que ha terminado su mandato y Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en el escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El Directorio.

N° 44-v-20 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N° 676

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea anual que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 14 de Abril próximo á las 2 p. m. en su local social y no habiendo número, el Martes 26 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elejir tres Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente y autorizar la emisión de obligaciones conforme al Art. 365 del Código de Comercio. Para asistir á la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.

30 Marzo—N° 26-v-14 abril.

Los previsores

Asociación Mutua Argentina de Rentas Vitalicias

Se convoca á todos los socios de esta Asociación á la reunión que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo á las 9 a. m. en el local social (Victoria 642), á los efectos de tratar la disolución de la Sociedad y aplicación de los fondos sociales.—Por El Consejo General, José M. Nausa, presidente.

5 Abril—N° 62-v-24 abril.

La República

Sociedad Anónima

Seguros—Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar en el local de la Sociedad, Florida 230 (altos) el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria, y balance correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1910.

2° Elección de cuatro Directores titulares (por 2 años) y dos Directores suplentes (por 2 años), por haber terminado su mandato los señores Pedro L. Moss, Emilio Devoto, J. Joaquín Unánue, Rafael Nazar Anchorena, Salvador Niseggi y Juan Lebrun, respectivamente.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se advierte á los señores accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El presidente.

11 Abril—N° 103 v-27 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 3 de Abril, se convoca por segunda vez á los Sres. accionistas para el día 17 del corriente á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909, é informe del síndico.

2° Fijación de utilidades.

3° Nombramiento de 7 directores en reemplazo de los señores Emilio Napolitano, Antonio Summo, Santiago Solari, Fernando Ascolese, Alfonso Casale, José Picarreau, cesantes por sorteo y Eduardo Maradei, por renuncia.

4° Elección del síndico titular y suplente.

Para asistir á la asamblea es necesario cumplir la disposición del artículo 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.

6 Abril N° 25-v-17 abril.

La Paternal

Asamblea Ordinaria—2a Convocatoria.

Se cita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria, 2a convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Abril, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración del Balance.

2° Informe del Síndico.

3° Elección de 2 Directores según el Art. 17 de los Estatutos.

4° Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, y los socios se presentarán exibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El Gerente.

29 Marzo—N° 12-v-13 abril.

THE RIVER PLATE COAL COMPANY, LIMITED

Fecha de autorización 20 de Abril de 1906. Pais de origen Inglaterra.

Domicilio Victoria 370.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos	7256 76	13706 12		
Varios deudords	92309 21	97315 77		
Conversión	46198 86			104981 22
Casa Matriz			14830 78	53
Varios acreedores			130934 05	1198 64
Jornales á pagar				4841 50
	145764 83	111021 89	145764 83	111021 89

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 6 de 1910.

p. p. The River Plate Coal Company, Limited.—C. Bulman, Gerente.

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 110-v-14 abril

«LA SELVÁTICA» Sociedad Anónima

Domicilio Cangallo 462 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 1o de Marzo de 1905

Capital autorizado $ 400.000 o/s

Capital suscripto y realizado $ 300.000 o/s en 3 Series de 1000 acciones de 100 $ o/s c/u

Balance trimestral al 30 de Noviemdre de 1909

5° Ejercicio 1° trimestre

SALDOS

	DEUDORES $ o/s	ACREEDORES $ o/s
Capital		400000 —
Acreedores en Cta.		1622 37
Intereses		1930 —
Acciones á emitir	100000 —	
Propiedades	174160 96	
Embarcaciones Utiles	16610 96	
Deudores en Cta.	112623 68	
Gastos Generales	156 77	
	403552 37	403552 37

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

F. Weber, director.—José Tarán, secretario.—T. Mayer, síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 1° de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 106-v-14 abril

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resulución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, á la octava Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 15 de Abril de 1910, á las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Florida 45 (altos).

Orden del día

1o Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2o Estudio y aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1910.

3o Distribución de las utilidades y aprobación de las asignaciones al fondo de reserva y de provisión.

4o Nombramiento del nuevo Directorio.

5o Nombramiento del Síndico, para el ejercicio entrante.

6o Autorización para la enagenación de propiedades.

Para justificar su personería, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 1o de 1910.— El secretario.— 5 Abril.—No 64-v-15 abril.

Fuerte Olimpo

Sociedad Anónima

Aviso de Convocatoria

Se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1910 á las 4,30 de la tarde, en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2o Elección del Directorio.

3o Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo de 1910.—El Secretario.

6 Abril—No 78-v-16 abril.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril, á las 8.30 p. m., en el Prince George's Hall, Cuyo 1234, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Dar cuenta de las propuestas recibidas por la Comisión Liquidadora, y en general de la forma como ha desempeñado el mandato, y según lo que resuelva, afrontar en otra forma la liquidación y adoptar cualquier medida tendiente á ese fin.

De acuerdo con las disposiciones existentes para poder concurrir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, Córdoba 3120, de 9 á 11 a. m., y de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores Accionistas, que deseen hacerse presentar por otros accionistas, deberán también presentar sus cartas órdenes hasta las 6,30 p. m., del día de la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

1o Abril.—No 47-v-14 abril.

Guillermo Johnston y Campbell Ltd.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 23 del corriente en el local de la Compañía, calle San Martín No 147 á las 8 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria del Directorio, balance general é informe del síndico.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de Síndico.

4o Remuneración del Síndico.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Guillermo Johnston, presidente.—Arturo Lymn, director gerente.

7 Abril—No 83 v- 23 abril.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

En atención á no haberse inscripto número suficiente de socios para constituir la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril cte., y en cumplimieto con lo que ordenan los Estatutos Sociales (Art. 23), se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para que concurran el día 21 de Abril á la citada Asamblea, en el local Social calle Perú 779, á las tres de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2o Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o Renuncia colectiva de todos los mienbros que componen el actual Directorio y elección de los reemplazantes.

4o Elección de dos Síndicos para el nuevo Ejercicio.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta el día 18 de abril corriente. —Buenos Aires, 5 de Abril de 1910.—El Presidente.—Antonio Ares Rey, Director Gerente.

6 Abril No 80-v-21 abril.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores Socios á una Asamblea Extraordinaria para nombramientos de Directores y Síndicos el día 26 de este mes de Abril, en el local de la sociedad Reconquista 410, á las 4 de la tarde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1910.— El Directorio.

8 Abril No 92-v-25 abril.

"AMÉRICA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos
Dirección General — Rivadavia 551/559
Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero 1887 y 30 de Mayo de 1908
Capital Autorizado $ 2.000.000 — Capital Subscripto $ 1.000.000 — Capital Realizado $ 600.000
Balance General é Inventario correspondiente al Ejercicio de 1909/10
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas verificada el 30 de Marzo de 1910.

ACTIVO	Curso legal	Curso legal	PASIVO	Curso legal	Curso legal
Accionistas:			Capital:		
Obligaciones de la 2a serie		400000 —	Por él autorizado		2000000 —
Acciones:			Fondo General de Reserva:		
Liberadas (500 A/) y á emitir (9500 A/)		1000000 —	Importe de esta cuenta		156150 —
Títulos:			Varios Acreedores:		
55 A/ Gas de La Plata	5500 —		Por dividendos		1423 20
$ 210.100 Crédito Argentino Interno 5 %	203797 —		Reserva de Riesgos en curso	86115 79	
3.000 A/. integradas de la Cía. de Seguros «La Estrella»	450000 —		Reserva de Siniestros	14000 —	
			Beneficios á distribuir	80700 —	
250 Certificados de Acciones Preferidas de «La América» Cía. Indust. y Edificadora	9000 —	668297 —	Saldo de Ganancia y Pérdidas		180815 79
Depósitos en Cta. Cte. y á Plazo Fijo:					
Banco de la Provincia de Buenos As.	104798 90				
Banco Español del Río de la Plata	90324 26				
Banco de Italia y Río de la Plata	41551 55	236674 71			
Caja:					
Existencia		4587 72			
Menage y Utiles de Escritorio:					
Saldo de esta cuenta		10000 —			
Premios:					
A cobrar		15653 31			
Varios Deudores:					
Por saldo		3176 25			
		2338388 99			2338388 99

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

«América» Compañía Argentina de Seguros — El Presidente del Consejo: T. Ambrosetti — El Director General: Josué Moreno.— Vo. Bo. Pedro Dinegri, Síndico.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS "AMÉRICA"

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

CRÉDITO	Curso legal	Curso legal	DÉBITO	Curso legal	Curso legal
Saldo del ejercicio anterior	101 52		Estornos	4920 34	
Reserva de riesgos en curso	83110 86		Reaseguros	99585 50	
Reserva de siniestros	17500 —		Corretajes y Comisiones	87003 13	
Premios Sección Incendios	335414 70		Impuestos	8673 05	
Premios Sección Marítima	98757 44		Siniestros Sección Incendios	114599 79	
Rentas, Dividendos é Intereses	50595 31		Siniestros Sección Marítima	31016 75	
			Sueldos y Gastos Generales	58242 55	
			Deudores Dudosos	622 93	404664 04
			SALDO		180815 79
			que se aplica:		
			á Reserva de riesgos en curso	86115 79	
			á Reserva de siniestros	14000 —	100115 79
		585479 83	á Beneficios á distribuir		80700 —

DISTRIBUCIÓN:

8 % á los Socios Fundadores	$ 6400 —	
7 % al Consejo de Adminisiración	» 5600 —	
15 % á Fondo General de Reserva	» 12000 —	
70 % dividendo de 9 % s/acs 1a serie	» 45000 —	
» » 9 % s/acs 2a serie y liberadas	» 11700 —	
		$ 80700 —

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

«América» Compañía Argentina de Seguros — El Presidente del Consejo: T. Ambrosetti — El Director General: Josué Moreno.— Vo. Bo. Pedro Dinegri, Síndico.

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 118-v-13 abril.

Sociedad Anónima Mercado de Abasto Proveedor

Lavalle y Laprida

Autorizada por Decretos de fecha Agosto 29 de 1889 y Marzo 19 de 1907

Balance de Saldos practicado el 31 de Marzo de 1910.

(3o. Trimestre del 20° Ejercicio)

Folio	ACTIVO	SUMAS Debe	SUMAS Haber	SALDOS Debe	SALDOS Haber
	Acciones Emitidas			3973500 —	
	Acciones Integradas			3527010 —	
	Acciones á Emitir			1026500 —	
	Accionistas			446490 —	
	Caja y Bancos			108481 15	
	Mercado de Abasto Proveedor y Anexos			3447842 87	
	Acciones Varias			6000 20	
	Ampliación del Frigorífico			449306 44	
	Utiles y Enseres			5994 —	
	Gastos Generales			251611 03	
	Dividendo Provisional			150000 —	
	Intereses			2980 53	
	Depósitos en Garantía			100 —	
	PASIVO				
	Capital Autorizado (Series A, B y C)				5000000 —
	Capital Subscripto » » »				3973500 —
	Capital Realizado » » »				3527010 —
	Fondo de Reserva				95650 20
	Recaudación				634403 68
	Ingresos Varios				1674 60
	Bancos				100552 85
	Dividendos á pagar				61010 50
	Ganancias y Pérdidas				2014 39
				13395816 22	13395816 22

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Santiago Roleri, Presidente.—M. Camuyrano, Secretario.—Emilio Devôto, Tesorero.—E. M. Baglietto, Contador.—L. Pellerano, Síndico.

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 116-v-15 abril.

Balneario de Punta del Este

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el día 8 del corriente, el Directorio resuelvé convocar á los Sres. accionistas, á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del presente mes, á las 4 p. m., en el local de la sociedad Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos. Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Nota— Los accionistas que deseen concurrir á la asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibo de depósito, hasta diez días antes del señalado para la asamblea. Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, según el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. —R. Ballesteros Barros.

7 Abril Nº 97-v-20 abril.

La Martona

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 3 p. m., en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura de la memoria y del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3o Discusión y aprobación de la memoria de las cuentas.

4o Elección, de acuerdo con lo determinado en el Art. 11 de los Estatutos de los tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5o Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local, y se recuerda á los señores accionistas que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentes ó la cantidad de capital representado.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. —El gerente.

9 Abril—No 99 v-19 abril.

Matto Grosso Gold Dredging Company

Autorizada por Decreto del 16 de Diciembre de 1904.

Avenida de Mayo No 715

Capital subscripto y realizado $ o/ 806.000

Balance general anual al 30 de Septiembre de 1909, aprobado por la asamblea general del 21 de Marzo de 1910 como lo propuso el Directorio.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Concesiones y propiedades	507785 02	
Dragas	182001 94	
Máquinas, Materiales, Combustible	14672 41	
Plantel	2696 14	
Oro extraído	1247 90	
Prestamistas sobre Debentures	9300 —	
Títulos depositados	2000 —	
Caja		345 85
Cuentas Corrientes	10799 55	1500 —
Gastos preliminares	5886 03	
Exploración	4026 88	
Conversión	812 17	
Ganancias y Pérdidas	105057 78	
	846285 82	1845 85

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital...... 1000000 Acciones: A emitir...... 194000	806000 —	
Cauciones	4609 60	
Debentures Serie A, Emisión	7600 —	
Debentures Serie A, Caucionados	9300 —	
Cuentas Corrientes	16776 22	
Directores	2000 —	
Conversión		1845 85
	846285 82	1845 85

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1909

DEBE	$ o/s
Saldo 30 Septiembre 1908	101092 58
A varios	14587 54
A gastos explotación Matto Grosso	20481 51
	136161 63

HABER	$ o/s
Por explotación: producción de oro y diamantes	26577 —
Por varios	4526 85
Por saldo: Pérdidas	105057 78
	136161 63

A. Boucher, Presidente. — Enrique Estrada Zelis, Tesorero. — Visto Bueno. — Edo. H. Sanguinetti, Síndico.

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 114-v-15 abril.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositadas suficiente número de acciones para la Asamblea convocada para el día 11 de Abril de 1910, se convoca por segunda vez á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1910, á las 10 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 1478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Enero de 1910.
2º Elección de un Director.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al día de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El gerente.
11 Abril—Nº 104 v-25 abril.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los Señores Accionistas á una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 4 p. m. en el local de los Sres. Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria:

Aumento del Capital Social y reforma consiguiente de los Estatutos.
Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1910.—El Secretario.
9 Abril—Nº 98-v-25 abril.

Tranvía á vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Lavalle 553, Buenos Aires, á los efectos de los Arts. 26 y 41 de los mencionados Estatutos. Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance ejercicio 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Suplentes, Síndico y suplente.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.— Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.
12 Abril.—Nº 107-v-29 abril.

Asociación Pro Maestro de Escuela

Se invita á los socios de la Asociación Pro Maestro de Escuela, á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes y en su defecto el día 11 de Mayo próximo, para considerar la orden del día que se les ha hecho conocer en las circulares respectivas. La reunión se celebrará á las 9 p. m., en la Escuela Presidente Roca, calle Libertad 581.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—El secretario.
13 Abril.—Nº 119-v-29 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761 (2º piso), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1909 y 1910 y proceder á la elección de cuatro Directores titulares, Síndico y suplente.
Art. 17 de los Estatutos. Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—El Director General.
13 Abril.—Nº 120-v-29 abril.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Reconquista 66, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general é informe del Síndico.
2º Elección de 4 Directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—El secretario.
13 Abril.—Nº 117-v-30 abril.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Mayo próximo á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de los beneficios.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Félix R. Rojas, Felipe de la Hoz, Adolfo Salas, y Guillermo T. Escalada, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, uno por dos años en reemplazo de don Bartolomé Dasso, que termina su mandato y otro por un año en reemplazo de don Carlos Carranza que renunció, síndico y síndico suplente para reemplazar á los Sres. Enrique Souza Lobo y Carlos Noetinger.
3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.
Se hace presente que para concurrir á la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunnión ó sea hasta el 27 del actual inclusive.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910. —C. Amadeo Piaggio, gerente.
Nº 115 v-2 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor. v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Habiendo comunicado el H. Concejo Deliberante, la aceptación de la renuncia de siete de sus miembros y de acuerdo con las facultades que le son propias al D. E.,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Convócase á elecciones de concejales para el día 24 de Abril del corriente año, á fin de llenar las siete vacantes existentes.

Art. 2º Desígnase para las elecciones, los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calle Montes de Oca y Martín García.
Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calle Olavarría y Martín Rodríguez.
Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia de la Concepción, calle Tacuarí e Independencia.
Mesa 7ª, para los electores inscriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto 1º, entre Defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela General Roca, calle Libertad y Tucumán.
Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Nicolás, calle Carlos Pellegrini y Corrientes.
Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.
Mesas 7ª y 8ª, para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Pichincha nº 1873.
Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy, entre San Juan y Cochabamba.
Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan 2259.
Mesa 7ª, para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela, Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.
Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, calle Bartolomé Mitre y Azcuénaga.
Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgetón y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia Parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª, para los electores inscriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia Parroquial de Belgrano.

Art. 3º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.—*E. Ruiz Guiñazú.*

v-24 abril.

———

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 1º de Abril ppdo. en el expediente Nº 52554-I-909, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de esta ordenanza no podrán habilitarse cafés ó despachos de bebidas servidos por camareras sin permiso del D. E. previo informe de la Inspección General y Dirección Sanitaria.

Art. 2º Considéranse tales, á los efectos de la presente los cafés y despachos de bebidas atendidos por una ó más mujeres.

Art. 3º Estos locales deberán reunir las siguientes condiciones:

1) Construcción de material sin comunicaciones con las casas contiguas y de una capacidad de 400 metros cúbicos como mínimum.

2) Poseerán servicio propio de w. c. independiente del negocio, recipiente para el lavado de copas en las mismas condiciones de los que se utilizan en los almacenes y confiterías, cajón metálico para residuos, salivera y carteles con la inscripción «es prohibido escupir en el suelo».

3) No será permitida la habilitación de dormitorios, altillos y escondrijos, ni la instalación de tabiques.

Art. 4º El personal de servicio se munirá de certificados de salud expedidos gratuitamente por la Asistencia Pública.

Art. 5º Las camareras no podrán exhibirse y con el fin de que no sean visibles desde la vía pública, todos los locales tendrán á una distancia de un metro y cincuenta centímetros, computados desde la puerta de calle, una mampara de vidrios ingleses blancos y opacos, construída á una altura suficiente á satisfacer ese propósito.

Art. 6º Acuérdase un plazo improrrogable de un mes desde la promulgación de esta ordenanza, para la construcción de la mampara á que se refiere el artículo anterior y el de tres meses para el cumplimiento de las demás disposiciones de esta ordenanza.

Art. 7º El permiso será anual, personal é intransferible y será inscripto en la Inspección General previo pago de derechos que se establezcan en la Ordenanza de Impuesto; pudiendo ser retirado cuando reiteradas infracciones á la presente ordenanza así reclamen.

Art. 8º Cuando se habilitare un local sin llenar las condiciones impuestas por esta ordenanza; cuando otra persona se hiciera cargo del negocio sin haber anteriormente solicitado nuevo permiso; cuando no se haya construído en el plazo indicado la mampara á que se refiere el artículo 5º ó en caso de comprobarse que en el mismo se ejerce la prostitución, el D. E., decretará su inmediata clausura.

Art. 9º A toda camarera al inscribirse en el registro especial, que llevará al Administración Sanitaria é Inspección General, se le hará entrega de una libreta de salud en la que se detallará su filiación y fijará el retrato fotográfico que ella misma proporcionará. Estas libretas deberán llevarlas siempre consigo las interesadas.

Art. 10. No podrán inscribirse como camareras las menores de diez y ocho años y las registradas en el Dispensario de Salubridad.

Art. 11. No será renovado el permiso á que alude el artículo 7º, ni se aceptará la rehabilitación del local sin que se haya previamente satisfecho los impuestos ó multa adeudadas por ese ú otro concepto.

Art. 12. Las infracciones á todo lo dispuesto, serán penadas con multa de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de la clausura en los casos que prevé esta ordenanza y en lo que á juicio del D. E., crea conveniente.

Art. 13. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente, cuya reglamentación estará á cargo del D. E.

Art. 14. Comuníquese, etc.—COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDEZ.—*A. Iturbe.*

v-18 abril.

———

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Antonia García de Rodríguez, como viuda del empleado fallecido don Salvador Rodríguez, solicitando el subsidio que determina la ordenanza de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con igual derecho como herederos para que se presenten á deducir sus acciones en la Secretaría de la Comisión Administrativa (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente aviso, bajo apercibimiento de entregársele á la recurrente.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El secretario. Nº 102-v-19 abril.

———

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

———

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de lámparas y refacción de la instalación eléctrica del frente del edificio de la Catedral. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

v-21 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión de lámparas y refacción de la instalación eléctrica del frente del edificio de la Intendencia Municipal. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

v-21 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión de pasto en fardos á prensa de mano con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Sub-Intendencias de Flores y Belgrano, por lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á los 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

v-21 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión de instrumentos y muebles de cirugía con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-19 abril.

———

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algorrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 9 de Abril de 1910.—El Secretario. v-16 abril.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles interiores de la manzana correspondiente á las casas para obreros (calles Zelarrayán, Senillosa, Cobo y Av. La Plata).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 9 de Abril de 1910.—El Secretario. v-16 abril.

———

Llámase á licitación para la edquisición de 500 columnas de hierro fundido Tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El Secretario.

v-18 abril.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en el cruce de la Av. General Paz y Cabildo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El secretario.

v-13 abril.

———

Licitación para la provisión de quinientas toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910. — El secretario. v-14 abril.

———

Licitación para la construcción de las obras generales de desagüe y aguas corrientes para las casas para obreros, que se construyen en la manzana comprendida por las calles Senillosa, Cobo, Zelarrayan y Avenida La Plata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910. — secretario. v-14 abril.

———

Licitación para la construcción de una pileta de cemento armado, en el Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — El secretario. v-14 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendra lugar el 25 de Abril próximo, á las 2 p. m., en dicho establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910 —El Director. v-25 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 525 ó 231 R. de Rezagos

Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Joao Bernardo, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, carca W D, número 114, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, marca F. Seltón, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 1397 cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 467, cantidad 1 baúl; Naciionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2582, cantidad 1 fardo; Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 caja, Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca L M, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Florida, procedencia Génova, sin marca, Nº 700, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca Luigia Controne, Nº 2592, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, marca Antonio Pasarino, Nº 1400, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca María Rosano, Nº 1754, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad italiano, vapor Toscana, procedencia Génova, marca G. Fiorentino, Nº 1277, cantidad 1 caja; Nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca O. Cieguinkki, Nº 1406, cantidad 1 caja; Nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2603, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Arcangelo Muro, Nº 2927, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, Nº 2586, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca M J, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca G. Giovawne, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, marca José Wernere, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdam, marca H. Berohein, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, marca Miguel Barrios, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemgerg, procedencia Trieste, sin marca, Nº 2159, cantidad 1 canasto; Nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón.

v-18 abril.

Serie D 72, nacionalidad italiano, vapor Speranza, procedencia Génova, marca L S, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 111, nacionalidad inglés, vapor H. Heather, procedencia Liverpool, marca D I- C, Nº 77/82, cantidad 1 paquete; Serie D 139, nacionalidad inglés, vapor Susanchama, procedencia Londres, marca F. H. Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 168, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca F. Bieker, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 169, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca R. Alteza, sin número, cantidad 1 fardo; Serie D 182, nacionalidad inglés, vapor Hellenes, procedencia Liverpool, marca D P R, Nº 117-18, cantidad 1 paquete; Serie D 229, nacionalidad alemán, vapor Greiswald, procedencia Bremen, marca P, Nº 1, cantidad 1 bulto; Serie D 291, nacionalidad inglés, vapor Hostilius, procedencia Liverpool, marca B C B, Nº 1826, cantidad 1 cajón; Serie D 292, nacionalidad inglés, vapor Hostilius, procedencia Liverpool, marca Carlos Galli, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 490, nacionalidad inglés, vapor Reembrand, procedencia Liverpool, marca Galli y Cía., sin número, cantidad 1 bulo; Serie D 509, nacionalidad inglés, vapor Daltonholl,, procedencia New York, marca S C O Fareel, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 544, nacionalidad inglés, vapor Harmvdios, procedencia Liverpool, marca B, Nº 2, cantidad 1 cajón; Serie D 596, nacionalidad inglés, vapor Coquet, procedencia Liverpool, marca J. H. Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 604, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Triestre, marca S V, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 618, nacionalidad inglés, vapor Cap. Bretón, procedencia New York, marca C B R C, Nº 9212, cantidad 1 bulto; Serie D 626, nacionalidad holandés, vapor Fresia, procedencia Amsterdam, marca W. Peats, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 691, nacionalidad inglés, vapor Raaeburn, procedencia Liverpool, marca C, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie D 712, nacionalidad inglés, vapor H. Wateh, procedencia Liverpool, marca González Medina, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 719, nacionalidad inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marca S. Fernández, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 785, nacionalidad inglés, vapor C. Park, procedencia Glasgow, marca G. A. Bowini, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 789, nacionalidad español, vapor J. Gallart, procedencia Barcelona, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 791-2, nacionalidad belga, vapor R. Argentina, procedencia Amberes, marca A P, Nº 1-2, cantidad 1 cajón; Serie D 800, nacionalidad inglés, vapor Cawnig, procedencia Liverpool, marca A. Tewes, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 858, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca S. Cisneros, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 870, nacionalidad alemán, vapor Granda, procedencia Hamburgo, marca H. Hilladhell, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 877, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca Achemán, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 883, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca Castelli, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 885, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca L H, número 4, cantidad 1 cajón; Serie D 889, nacionalidad inglés, vapor Hiperia, procedencia Liverpool, marca Ernesto Costa, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 946, nacionalidad inglés, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca Rein y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 999, nacionalidad inglés, vapor Mary Park, procedencia Glasgow, marca A. Soto Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 12, nacionalidad inglés, vapor Ocean Prince, procedencia Livirpool, marca J W C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 20, nacionalidad inglés, vapor Ronvney, procedecia Liverpool, marca H B H, Sons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 32, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, marca Vun H Waldoyo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 82, nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca Def. Wal. Higiene, sin número, cantidad 1 fardo; Serie E 83 nacionalidad holandés, vapor Eemland, procedencia Amsterdam, marca E W, número 24, cantidad 1 paquete; Serie E 128, nacionalidad inglés, vapor Julia Park, procedencia Glasgow, marca H L C, número 1093, cantidad 1 paquete; Serie E 132, nacionalidad inglés, vapor Evensham, procedencia Londres, marca J H Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 152, nacionalidad inglés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, marca J. P. Bredins, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 164, nacionalidad inglés, vapor M. de Harrinaga, procedencia N. York, marca C B B C, número 9629, cantidad 1 bulto; Serie E 199, nacionalidad inglés, vapor Hyades, procedencia Liverpool, marca E L C, número 9524, cantidad 1 paquete; Serie D 230, nacionalidad inglés vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca P. Tauce, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 243, nacionalidad inglés, vapor E. Grange, procedencia Amberes, marca N, número 1, cantidad 1 paquete; Serie E 246, nacionalidad italiano, vapor Pascuale P., procedencia Génova, marca F R, sin número, cantidad 1 baúl; Serie E 274, nacionalidad inglés, vapor Balaclava, procedencia Liverpool, marca A. W. Fallons, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 276, nacionalidad inglés, vapor Balaclava, procedencia Liverpool, marca H B, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 278, nacionalidad inglés, vapor H.. Laird, procedencia Liverpool, marca L L C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 308, nacionalidad inglés, vapor Brittany, procedencia Liverpool, marca H. B. A. Sons, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 333, nacionalidad inglés, vapor Tudor Prince, procedencia New York, marca A M X, número 6, cantidad 1 cajón, Serie E 479, nacionalidad inglés, vapor Hermius, procedencia Liverpool, marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 415/18, nacionalidad inglés, vapor A. de Lawinaga, procedencia N. York, marca

E. A. Bunge y J. Boor, sin número, cantidad 4 bolsas; Serie E 425, nacionalidad inglés, vapor A. de Lawinaga, procedencia N. York, marca P C B, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 434, nacionalidad alemán, vapor Entre Ríos, procedencia Hamburgo, marca V, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 474, nacionalidad alemán, vapor Schlessien, procedencia Bremen, marca F. N. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 507, nacionalidad alemán, vapor Bristchin, procedencia Bremen, marca C. Romanalli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 521, nacionalidad inglés, vapor Hilarius, procedencia N. York, marca Oscar Gordes, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 534, nacionalidad alemán, vapor Schlessien, procedencia Bremen, marca A H H, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie E 655, nacionalidad inglés, vapor H. Hope, procedencia Liverpool, marca J. Brun, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 718, nacionalidad inglés, vapor Rosseti, procedencia Liverpool, marca Adolfo Terves, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 759, nacionalidad inglés, vapor Bisley, procedencia New York, marca Turner, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 760, nacionalidad inglés, vapor Bisley, procedencia New York, marca Turner, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 783, nacionalidad italiano, vapor Enry, procedencia Triestre, marca R P w, Nº 9582, cantidad 1 cajón; Serie E 793, nacionalidad inglés, vapor Halizonas, procedencia Liverpool, marca E E H W A J T, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 796, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca Vía C, sin número, cantidad 1 lío; Serie E 810, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca E. T. Molina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 819, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca F H, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 869, nacionalidad inglés, vapor Flodden, procedencia Liverpool, marca R. C. Belgrano, Nº 107, cantidad 1 cajón; Serie E 879, nacionalidad inglés, vapor Hasperides, procedencia Liverpool, marca W. J. Maninton, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 955, nacionalidad inglés, vapor Flodden, procedencia Liverpool, marca J. H. Fallon, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 984, nacionalidad inglés, vapor Burgundy, procedencia Liverpool, marca C. hetels, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 1, nacionalidad holandés, vapor Maasland, procedencia Amsterdam, marca W, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie F 10, nacionalidad alemán, vapor Signarigen, procedencia Bremen, marca E. Méndez hijo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 111, nacionalidad sueco, vapor O. Friedich, procedencia Amberes, marca C. S. Stud, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 128, nacionalidad holandés, vapor Zaanland, procedencia Amsterdam, marca Adriano Krvon, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 140, nacionalidad alemán, vapor Armenia, procedencia Hamburgo, marca G. S. Sevi, Nº 58, cantidad 1 paquete.

Serie F 167, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas V C D M, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 176, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas Rocatagliata, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 184, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas E G L, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 313, nacionalidad Inglés, vapor Bellucia, procedencia Liverpool, marcas R. W. Lisman, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 330, nacionalidad Inglés, vapor Bellucia, procedencia Liverpool, marcas Manuel Giraldes, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 362, nacionalidad Ingles, vapor Rembrant, procedencia Liverpool, marca S S C S, Nº 1000; cantidad 1 paquete; Serie F 413, nacionalidad Francés, vapor Plata, procedencia Marsella, marca ch Pervin, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 497, nacionalidad Inglés, vapor S. Nicholas, procedencia Liverpool, marca Mantels y Cía, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 602, nacionalidad Inglés, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca C, Tenrreyro, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 630, nacinalidad Ingles, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca H. B. Hellort, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 629, nacionalidad Inglés, vapor W. Kind, procedencia Liverpool, marca ch Hansen, sin número, cantidad 1 bulto; Serie F 653, nacionalidad Ingles, vapor Comino, procedencia N. York, marca A M X, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 655, nacionalidad Inglés, vapor Comino, procedencia N. York, marca M R E Asun, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 672, nacionalidad Español, vapor M. Gallart, procedencia Barcelona, marca Marques Faura, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 693, nacionalidad Ingles, vapor C. Exchange, procedencia Liverpool, marca Romero Martínez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 724/25, nacionalidad Inglés, vapor Ruttinglen, procedencia Liverpool, marca C. Cooper, sin número cantidad 2 paquetes; Serie F 811, nacionalidad Sueco, vapor R. Victoria, procedencia Christiania, marca I Wilberg, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 865, nacionalidad Inglés, vapor Harmonides, procedencia Liverpool, marca Cibrian Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 901, nacionalidad Ingles, vapor Morazan, procedencia Liverpool, marca M P, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 928, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca D C C, B A, Nº 1307, cantidad 1 cajón; Serie F 929, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca D C C, Nº 100, cantidad 1 cajón; Serie F 934, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca G M C, Nº 19/24, cantidad 1 cajón; Serie F 943, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca U. y Casanova, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 954, nacionalidad Español vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Magdalena, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 956, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D A Rodríguez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 967/69, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Antonio López, sin número, cantidad 3 paquetes; Serie F 985, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca R. Vaceta, sin número, cantidad 1 paquete; Serie G 3, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca E. Aborcal, sin número, cantidad 1 paquete; Serie G 4, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Juan Planos, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 9, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca J. Saavedra, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 12, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D. Manten, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 13, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Pte. C. Catalá, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 14/15, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D. T. de Vergés, sin número, cantidad 2 cajones; Serie D 842, nacionalidad Sueco, vapor K. Victoria, procedencia Amberes, marca A D, Nº 805, cantidad 1 paquete; Serie Z 4145, nacionalidad Nacional, vapor Centauro, procedencia Posadas, marca S. Saner, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 4578, nacionalidad Nacional, vapor Guarany, procedencia La Paz, marca A. Gilbert, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 4756, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca Valsech Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 4764, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Colón, marca E. Berget, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 4776, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Gualeguaychú, marca Impuestos Internos, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5141, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca P. Peiffer, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5168, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Barranqueras, marca B. Morales, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5192, nacionalidad Nacional, vapor Guarany, procedencia Corrientes, marca H. Kruger, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5290, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguaychú, marca Of. Q. Nacional, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5306, nacionalidad Oriental, vapor Paris, procedencia Concordia, marca Peralta y Cía., sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5420, nacionalidad Nacional, vapor Rivadavia, procedencia Gualeguaychú, marca E. Mataldi, sin número, cantidad 20 tubos; Serie Z 5575, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia C. Rivadavia, marca Of. Q. Nacional, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5596, nacionalidad Nacional, vapor Camarones, procedencia Bermejo, marca O. Krause, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5630, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Uruguay, marca M. Vajosi, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5688, nacionalidad Nacional, vapor Rivadavia, procedencia Uruguay, marca G. Bonomi, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5718 nacionalidad Nacional, vapor Helios Gualeguaychú, marca Kropp Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5792, nacionalidad Nacional, vapor Conde Kalnoky, procedencia Colonia, marca M M Padro, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5795, nacionalidad Nacional, vapor Viena, procedencia Concordia, marca Bueci Hnos., sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5811, nacionalidad Nacional, vapor Centauro, procedencia Corrientes, marca E. Ramírez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5830, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Barranqueras, marca José Mans, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5857, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguaychá, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5955, nacionalidad Nacional, vapor Helios, procedencia Concordia, marca M. Monjardini, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6058, nacionalidad Nacional, vapor María Manuela, procedencia Lavalle, marca A. F Núnez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6112, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6157, nacionalidad Nacional, vapor Corumbá, procedencia B. Vista, marca F. Pasano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6217, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguychú, marca La Confianza, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6218, nacionalidad Nacional, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, marca Singer y Cía, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6344, nacionalidad Nacional, vapor Corumbá, procedencia Corrientes, marca A. Palau, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 6422, nacionalidad Nacional, vapor Viena, procedencia Montevideo, marca M. Frens y Cía., sin número, cantidad 1 lata; Serie Z 6492, nacionalidad Nacional, vapor María Manuela, procedencia Corrientes, marca María Alsina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 6795, nacionalidad Nacional, vapor Helios, procednecia Concordia, marca Moore y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6860, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Diamante, marca F. Gazolo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6964, nacionalidad Nacional, vapor San Martín, procedencia Corrientes, marca J. Peuser, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6965, nacionalidad Nacional, vapor San Martín, procedencia Posadas, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 7026/7, nacionalidad Nacional, vapor Lon-

dres, procedencia Salto, marca Cía. Edison, sin número, cantidad 2 cajones; Serie Z 7090, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia La Paz, marca José Olmi, sin número, cantidad 1 cajón. v-29 abril.

———

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Milonar Regnini y Cía. y á todas las personas que se consideren con derecho á cinco paquetes venidos como correspondencia certificada en el vapor Aragón entrado al puerto el 26 de Marzo del corriente año; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 413, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 12 de 1910.—A. M. Capurro. v-18 abril.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca V B Co. London, Nº 3057, venido como muestra en el vapor Amazón, entrado al puerto el 26 de Febrero ppdo., y que contiene: (20) veinte kilos tejido de lana; que en el expediente sumario Nº 73, letra L., se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha 30 de Marzo ppdo., imponiendo la pena de dobles derechos sobre lo denunciado á que se refiere el presente sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Abril 12 de 1910.—A. M. Capurro. v-15 abril.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca P. P. C. Nº 302 venido como muestra en el vapor Cap. Vilano y que contiene: muestras de impresos sobre cartones y tarjetas postales cortadas y numeradas, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 48, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 12 de 1910.—A. M. Capurro. v-18 abril.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado «Ubino García», venido como muestra en el vapor P. de Satrústegui y que contiene: (33 y 1/2) treinta y tres y medio kilos cigarros habanos, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 44, letra I., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Abril 12 de 1910.—A. M. Capurro. v-18 abril.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl rotulado Francisca A. A. Buenos Aires, venido en el vapor P. de Satrústegui entre los equipajes de los pasajeros de 3ª clase el que se pretendía contrabandear y que contiene: (75) setenta y cinco kilos pelo humano, que en el expediente sumario Nº 166 letra B, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 31 de Marzo ppdo. imponiendo la pena de comiso á la mercadería á que se refiere el presente expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 12 de 1910.—A. M. Capurro. v-15 abril.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á el Sr. Le Cam fogonero de abordo del vapor Formosa entrado á puerto la consignación de los Sres. H. Py y Grandval y á todas las personas que se consideren con derecho á los artículos que de la verificación practicada resultaron: (19) diez y nueve sombreros imitación panamá; (5) cinco kilos tul de seda; (1,500) un kilo quinientos gramos seda mezcla; (3,800) tres kilos ochocientos gramos botones nácar; (16) diez y seis relojes níkel para hombre; (200) doscientos gramos alfileres para sombreros de señora; (300) trescientos gramos plumas para sombreros de señoras; que en el expediente sumario Nº 40 letra D se ha dictado resolución por el Sr. Administrador de esta Aduana, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: «Declara caído en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del autor del parte, é imponer una multa igual al valor de la mercadería al buque, también á beneficio del denunciante previo pago de los correspondientes al Fisco. Notifíquese y repónganse los sellos.—Fdo. J. C. Rodríguez.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanazs.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 9 de 1910.—A. M. Capurro. v-14 abril.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Oretia Ott, pasajera de 1ª venida en el vapor Petropolis, entrado al puerto el 15 de Noviembre ppdo., y á todas las personas que se consideren con derecho á la mercadería que traía oculta la arriba nombrada entre las ropas que vestía y en uno de los baúles; de la veriifcación practicada resultó contener un muestrario que en el expediente sumario Nº 369 letra M (1909), se ha dictado resolución por el señor Administrador de esta Aduana, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: «Que se trata de un muestrario de insignificante valor, se resuelve sobreseer debiendo pagarse los derechos. Firmado: J. C. Rodríguez».

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 9 de 1910.—A. M. Capurro. v-14 abril.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca A. B. G. Nº 13.192, venidos como muestras en el vapor Príncipe Umberto, entrado el 13 de Marzo ppdo., y que contiene: (97) noventa y siete kilos Passe partout; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 134 letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 9 de 1910.—A. M. Capruro. v-16 abril.

———

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 295 y296 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á un sobrante de (24) veinticuatro bultos cuyo detalle es el siguiente: vapor «Gran Para», paquete 789 entrado al puerto el 19 de Febrero de 1909, s/m. y s/n. (2) dos barricas yerba elaborada con (380) tres ciento ochenta kilos, (4 1/2) cuatro medias barricas yerba elaborada con (316) trescientos diez y seis kilos, (4 1/4) cuatro cuartas barricas yerba elaborada con (199) ciento noventa y nueve kilos, (1/10) un decimo de barrica yerba elaborada con (9) nueve kilos (1/3) un tercio yerba elaborada con (131) ciento treinta y un kilos, (3) tres barricas yerba canchada con (213)doscientos trece kilos (2) dos bolsas yerba canchada con (125) ciento veinticinco kilos. Sin marca y sin número cuyo vapor se ingora: (1) una bolsa nueces con (27 1/2) veintisiete y medio kilos, (5) cinco bolsas alberjas con (217) dos cientos diez y siete kilos, (1) una bolsa granos de Chile con (45) cuarenta y cinco kilos. En total yerba elaborada (1035) un mil treinta y cinco kilos; yerba canchada, (338) trescientos treinta y ocho kilos; nueces (27. 1/2) veinte y siete y medio kilos; alberjas (217) doscientos diez y siete kilos; (45) cuarenta y cinco kilos, que en el expediente Nº 13 letra T. del año 1909, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana; de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: «Ordenar se verifiquen y aforen los bultos en cuestión y fecho, anunciar la existencia por (15) quince días en el Boletín Oficial y en las pizarras que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito de la Dársena Norte, Sección 3ª que es donde se encuentran los referidos bultos, y en caso de que nadie parezca, procédase por Contaduría de conformidad con los citados artículos. Hágase saber. Sin reposición de sellos.—C. Bouquet Roldán.—Y se les notifica para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de quince días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 7 de 1910.—A. M. Capurro. v-26 abril.

———

De acuerdo con lo establecido por los Arts. 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca T. C. Bs. As. S. A. Nº 1, venido en el vapor Queen Eleoner paquete 2783 entrado al puerto en el mes de Agosto del año 1907 y que contiene: (94) noventa y cuatro kilos tejido de algodón, (1) un par botines de cuero, (4) cuatro pares zapatos, (23) veinte y tres kilos vistas de algodón y seda para calzado y (50) cincuenta kilos vira de cuero para calzado; existiendo el referido cajón en el depósito del Dique 1, sección 1/3; que en el expediente Nº 22 letra P. (varios) del año 1907, se ha dictado resolución por el Señor Administrador de esta Aduana de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Procédase de acuerdo con los Arts. 295 y 296 de las citadas Ordenanzas y anunciar la existencia del referido cajón durante quince días (15) en el Boletín Oficial y en carteles que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito y en caso de que nadie comparezca á reclamarlo procédase de acuerdo con los citados artículos. Fdo. C. Bouquet Roldán.—Y se les notifica de dicha resolución para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de quince días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 6 de 1910.— A. M. Capurro. v-24 abril.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presen-

tado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloísa y doña Mercedes Ines Peirano, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Peirano.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El secretario. v-19 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da Adela D. E. Diana, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Justo Pedro Diana.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El secretario. v-16 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Juana G. de Rodríguez, por si y en representación de su hijo menor Julio Argentino Rodríguez, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Dionisio A. Rodríguez.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario. v-15 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da Matilde Reissig de Corrales, por sí y en representación de sus hijos menores María Teresa, Abraham Mario, María Leonor y María Matilde Corrales, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Abraham Corrales.—Buenos Aires, Abril 1o de 1910.—El Secretario. v-13 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Urbana Magan de Posse, por sí y en representación de su hijo menor D. Enrique Posse, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional D. Enrique Posse.—Buenos Aires, Abril 1o de 1910.—El Secretario. v-13 abril.

Crédito Público Nacional

Licitaciones de Bonos Municipales de 1891 y de 1897

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales, creados por Ley No 2874 y á los de bonos autorizados por Ley No 3465, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrán lugar las licitaciones correspondientes á los vencimientos del 1o de Julio y 1o de Mayo próximos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 479.450 y $ 59.530 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en los 30 días siguientes á los respectivos vencimientos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario. v-21 abril.

División Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno

De acuerdo con la resolución No 484 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno destinado á la marinería de los Resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., en la División Inspección y Contralor calle Victoria No 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados el día 6 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Ricardo Mañay, Jefe. v-6 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1o v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario. v-16 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyecto y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el Río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el Río Quequen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No 5705, y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos, mediante el pago de pesos 100 moneda nacional de curso legal.—El secretario general. v-14 mayo.

Concurso de proyecto y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No 6499, y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos, mediante el pago de pesos 100 moneda nacional de curso legal.—El secretario general. v-16 mayo.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca los días y horas que allí se designe.

Las propuestas se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Cata-

marca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m. en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección. v-13 abril.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública, hasta el 9 de Mayo próximo, á las 3,15 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-9 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente, sobre el arroyo del Medio (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-29 abril.

Llámase á licitación pública, hasta el 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., para las obras del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v-20 abril.

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.
v-9 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 30 de Abril próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.
v-30 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-6840-1909. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio del Chubut, viene á solicitar le sea concedido, previo los trámites legales de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico y á partir de la intersección del límite norte del cateo 3672-Z-908 con el océano y con el límite Este del cateo 6509-M-907, se tomará por límite Oeste el costado Este del cateo 6509-M-907, por límite Este la costa del mar y por el costado Sud el codo formado por las intersecciones ya citadas, debiendo quedar limitado por el Norte por una línea perpendicular al costado Oeste, que encierre con las demás nombradas la superficie pedida. Es justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre de mil novecientos siete. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Torino Pinto. —Diciembre 7 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al Sud una recta de dirección E. O. que pasa por un punto que dista diez mil quinientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros (10.545,90) al E. y veinticinco mil setecientos noventa y nueve metros sesenta y tres centímetros (25.799,63) al N. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al O. una recta de N. á S. que pasa por el citado punto; al E. la costa del golfo de San Jorge; y finalmente al N. una recta de dirección E. O. que con los tres límites anteriores encierre una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, se superpone con las que pidieron con el mismo objeto el Sr. Carlos Folkenand, en el expediente F-4121-908 y el Sr. Calixto V. González, en el expediente G-1521-909. Como el recurrente insiste en su pedimento, por estar paralizadas dichas solicitudes y que los solicitantes no han adquirido derechos efectivos, á los términos del art. 26, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieron sus derechos afectados, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 94-v-19 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. C-6839-09.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio del Chubut, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas, que comprendan las fracciones setentrionales de los cateos 3672-Z-908 y 3478-L-908, que han quedado libres sin estar afectados por la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, y que lindan por el Sud, con esa reserva, por el Este con el Océano y por el Norte con los límites Sud de los cateos 6509-M-907 y 3924-L-908, en la forma como han sido determinadas por la mensura verificada. Es justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de catorce de Diciembre de mil novecientos siete.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—Vista la solicitud de cateo del señor Tiburcio Chavarri, y las actuaciones consiguientes, de los que resulta, según las declaraciones que su profesión de comerciante, que el terreno es fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado, y que el pedido se extiende sobre una zona de 985 hectáreas, que insiste en pedir á pesar de superponerse en parte con los pedimentos de los señores Calixto V. González (expedientes G-1528-909 y G-1531-909) y Carlos Folkenand (expediente F-4121-08) por cuanto la tarmitación de estos últimos se halla paralizada. Atento el informe de la Sección Minas, del cual resulta que corresponde el registro y las publicaciones del pedimento quedando, á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de oponerse dentro de los plazos legales; debiendo fijarse los límites del pedimento en la siguiente forma: A partir de un punto A, esquinero Sud Oeste del cateo concedido en el expediente M-6509-07, situado á 10.545,90 metros al Este y 25.799,63 metros al Norte del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, una línea A B dirigida hacia el Este hasta cortar la costa del Golfo de San Jorge; á partir del mismo punto, una línea N. 92 6' 0, de 646,64 metros hasta llegar á C; de C una línea al Oeste de 1.538 metros hasta llegar á D; á partir de D una línea N. 99º 25' 0, de 1.752 metros hasta llegar á E; á partir de E una línea Oeste de 492 metros, hasta llegar á F; á partir de F una línea al Sud, hasta llegar al punto G, ó sea la intersección con el arco de círculo de 25 kilómetros de radio, con centro en Comodoro Rivadavia; á partir de G hasta H, sobre la costa del Golfo de San Jorge, el citado arco de círculo y finalmente de H hasta B la costa del golfo ante dicho, — Se resuelve:—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 39-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4340. 1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Ing. Pedro Ezcurra.—Luis A. Romero, soltero, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, hacendado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge, al Sud Este de la Caleta Olivia en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de frente al Oceano Atlántico por cinco mil (5000) metros de fondo, el vértice S. E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa á cinco mil (5000) metros al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es Justicia.—Luis A. Romero.—Presentada esta solicitud hoy veinntidos de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Agosto 25/909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Agosto 26 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas: Horacio Maldonado, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en el exp. R. 4340.08, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 21 del corriente el permiso de cateo concedido al Sr. Julián Solveyra á la cual se superponía

mi solicitud, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta por ser Justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Mayo de mil novicientos nueve á las cuatro y cincuenta p. m. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Luis A. Romero, quien se presentó durante la vigencia del permiso de cateo S. 982/08, con el cual se superponía. La zona solicitada se superpone en parte con los que pide para cateo el Sr. León Rosemberg, en los expedientes R. 1338/08 y R. 139/08, pero como la Compañía recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de dichos expedientes y que la del presente ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, después del vencimiento del permiso, S. 982/08, corresponde por estar en forma la solicitud, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese Cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 40-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C-687-1910.—Excmo señor: Luis Pessino, con domicilio en la calle Venezuela 584, en nombre y representación de la Compañía The Neuquen Propietary Gold Mines, personería que tiene acreditada en forma ante la División de Minas, Geología é Hidrología, á S. E. se presenta y respectuosamente expone:

Que, deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de S. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 600 hectáreas ubicadas en el mencionado territorio del Neuquen, en la forma que determinan los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. que pasa por la desembocadura del arroyo Trasquilla en el Milla Michicó; al O. una línea trazada sobre la margen izquierda de este último arroyo, siguiendo las sinuosidades de su eje á quinientos metros de distancia; al E. una recta de dirección N. S. que pasa por la desembocadura del arroyo Manzano en el Milla Michicó; y finalmente, al S. una línea paralela á la recta que une el punto del eje del Río Neuquen situado directamente al Sud de la desembocadura del arroyo Nuevo en el Milla Michicó á un punto del eje del mismo río situado á 2.900 metros al E. de la citada desembocadura y que pasa por la desembocadura del arroyo Nuevo. La zona que solicito se encuentra en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. El terreno es, según creo, de propiedad fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto, á S. E. pido que previo los trámites fijados por el Código de Minería, se conceda á mi representado, el permiso que solicita por ser justicia.—Luis Pessino.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, diez de Febrero de mil novecientos diez, á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 11 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le de el trámite que le corresponda.— Torino Pintos. —Febrero 15 de 1910. — Estando debidamente justificada la personería de don Luis Pessino, según poder inscripto á fs. 61, bajo el N° 65, del registro correspondiente, que autoriza á los señores Luis Pessino y Ezequiel Doudignac, para ejercer conjunta ó separadamente la representación de la Compañía Neuquen Proprietary Gold Mines, ante los Poderes Públicos, pase á Minas, á sus efectos. —J. Montes de Oca.—Marzo 8 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma despues que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada se superpone en parte con las que fueron solicitadas con el mismo objeto, por los señores Julio Dellacha y Moisés Ramírez, en el expediente D 2053-909 y por los señores Walter Yeldhan y Luis Milanesi, en el expediente Y 939-09. No consta que esos pedimentos hayan sido publicados, resultando que á los términos del Art. 26 del Código de Minería, los solicitantes no han adquirido derechos efectivos á las zonas que solicitaban, y en esas condiciones esta Sección opina que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectado sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Marzo 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 69-v-16 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

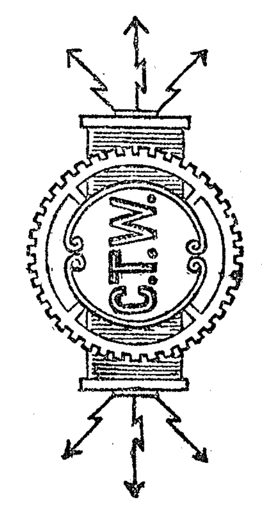
Acta No. 29.346

1816-CONSTITUCIÓN ARGENTINA-1916

Abril 11 de 1910.—Félix L. Aragone.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-18 abril.

Acta No. 29.342



Abril 11 de 1910.—Luis Agthe.—Relojes y aparatos de electricidad en general y partes del los mismos, clase 20 y 21.

v-18 abril.

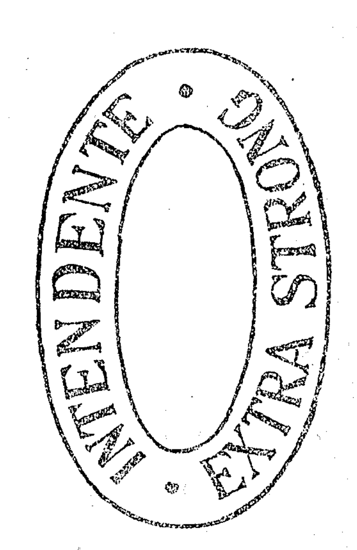
Acta No. 29.343



Abril 11 de 1910.—Friedr. Herder Ab. Sohn.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-18 abril.

Acta No. 29.344



Abril 11 de 1910.—A. Kapelusz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

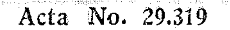
v-18 abril.

Acta No. 29.345

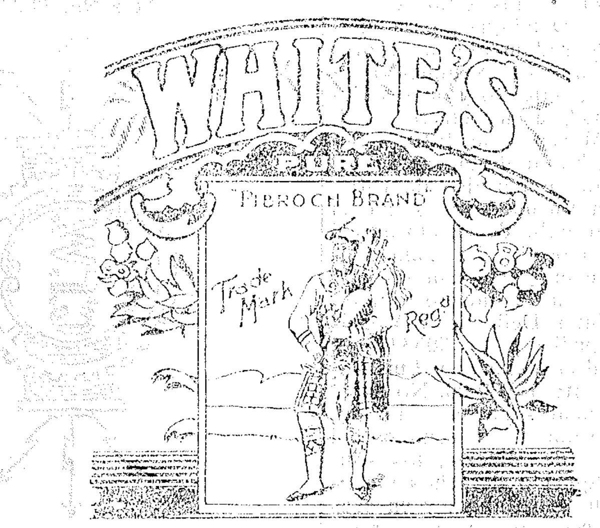
"Pipe"

Abril 11 de 1910.—Julio Centi.—Artículos de la clase 25.

v-18 abril.

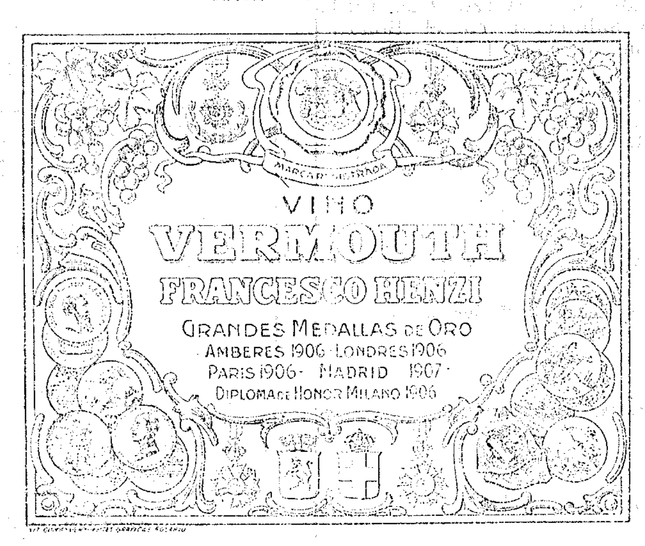


Acta No. 29.319



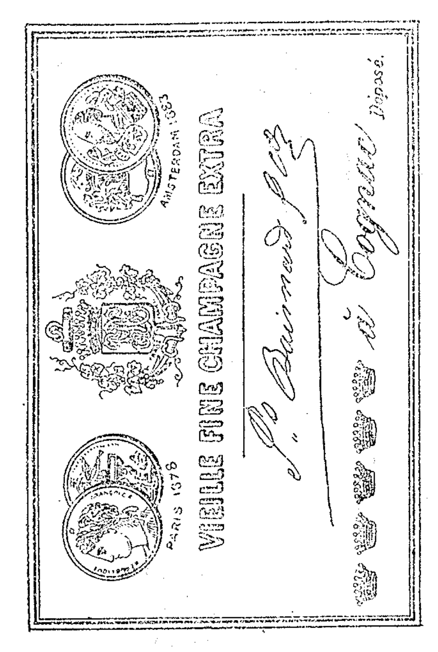
Abril 8 de 1910.—Guillermo Ussher.— Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-15 abril.

Acta No. 29.320



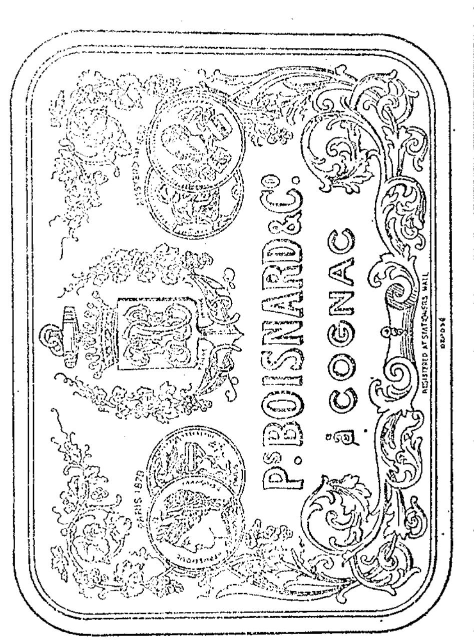
Abril 8 de 1910.—Sucesores de F. Henzi. —Artículos de la clase 68.
v-15 abril.

Acta No. 29.317



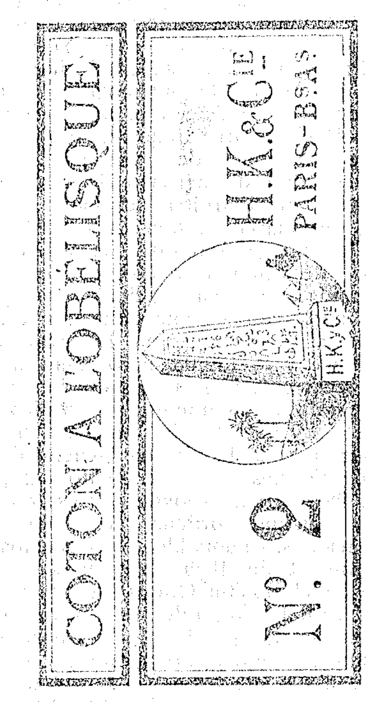
Abril 8 de 1910.—Ps Boisnard y Cía.—Cognac, clase 68.
v-15 abril.

Acta No. 29.316



Abril 8 de 1910.—Ps Boisnard y Cía.—Cognac, clase 68.
v-15 abril.

Acta No. 29.300



Abril 6 de 1910.—Hermann Krabb y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-13 abril.

Acta No. 29.294



Abril 6 de 1910.—Singer y Cía. (1909) Limited.—Artículos de la clase 25.
v-13 abril.

Acta No. 29.298

"LUCCA"

Abril 6 de 1910.—Nicolás Guida. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-13 abril.

Acta No. 29.299

"JARNAC"

Abril 6 de 1910.—Colombo Berra y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 abril.

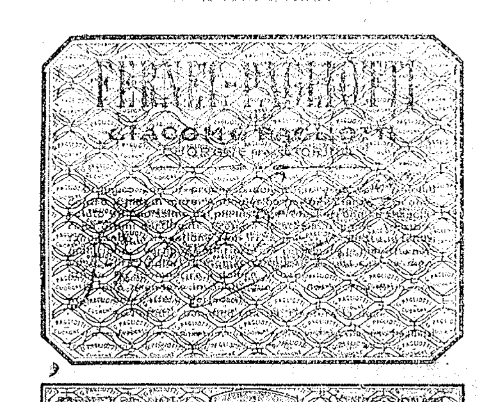
Acta No. 29.321



Abril 8 de 1910.—Ramsay Bellamy y Cía.—Cementos Portland en general, clase 29.

v-15 abril.

Acta No. 29.324





Abril 8 de 1910.—Luis Molinari. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-15 abril.

Acta No. 29.322

"Pyro"

Abril 8 de 1910.—Bértil H. Tellander.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 abril.

Acta No. 29.314

"El Basco"

Abril 8 de 1910.—Carlos M. Lancaster.—Artículos de las clases 16 á 35.

v-15 abril.

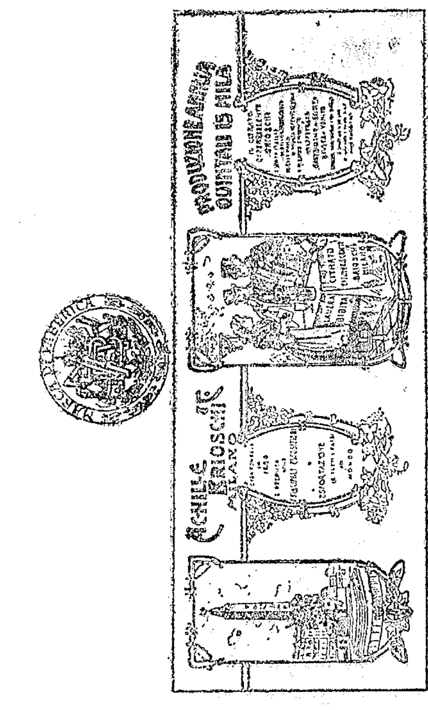
Acta No. 29.315

"Laxatens Gallia"

Abril 8 de 1910.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-16 abril.

Acta No. 29.330



Abril 9 de 1910.—Achile Brioschi y Co.—Citrato de magnesia, clase 79.

v-16 abril.

Acta No. 29.333



Abril 9 de 1910.—Noé, Agosti y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 abril.

Acta No. 29.329

"Mycolisina"

Abril 9 de 1910.—Jaime Martí.—Productos farmacéuticos y medicinales, clase 79.

v-16 abril.

Acta No. 29.331

"Resurgimiento Argentino"

Abril 9 de 1910.—E. Pretto y Co.—Conservas en general, clase 62.

v-16 abril.

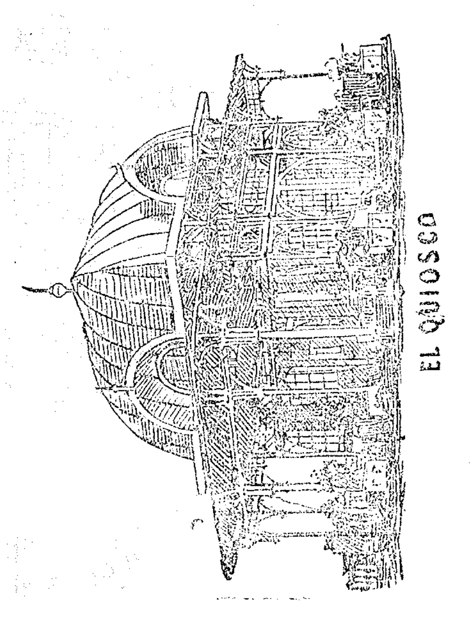
Acta No. 29.327

"Velvet"

Abril 9 de 1910.—American Lead Pencil Company.—Artículos de la clase 72.

v-16 abril.

Acta No. 29.334



Abril 9 de 1910.—Félix L. Aragone.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 abril.

Acta No. 29.335

"Infanta Isabel"

Abril 9 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 abril.

Acta No. 27.444

"Long John"

Septiembre 17 de 1909.—D. P. Macdonald y Sons.—Artículos de la clase 68 (modificada).

v-16 abril.

Acta No. 29.311

"Hercilia"

Abril 7 de 1910.—Colombo, Berra y Cía.—Artículos de las clases 61 á 63 y 65 á 71.

v-14 abril.

Acta No. 29.313

"Mycolisina"

Abril 7 de 1910.—Domingo Samá. — Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-14 abril.

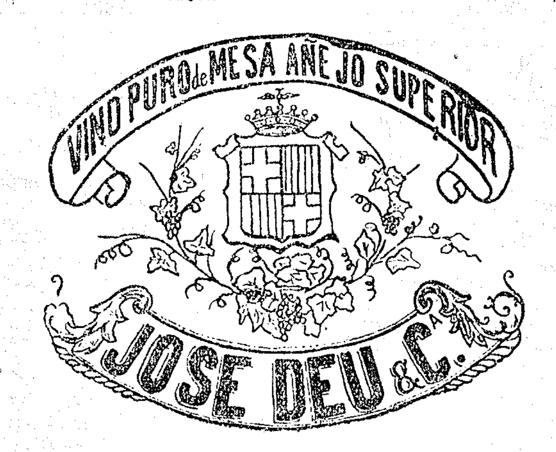
Acta No. 28.583

"La Rica"

Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, (modificada).

v-13 abril.

Acta No. 29.305





Abril 7 de 1910.—José Deu y Cía. — Vinos tintos en general, clase 68.
v-14 abril.

Acta No. 29.306



3 FUSILES

Abril 7 de 1910.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-14 abril.

Acta No. 29.304



Abril 7 de 1910.—Pablo Piedra Cueva. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-14 abril.

Acta No. 29.308



Abril 7 de 1910.—Frentzel y Palmas.—Jabones, clases 14 y 58.
v-14 abril.

Acta No. 29.303

"Americano di Porta

Specialitá di Milano"

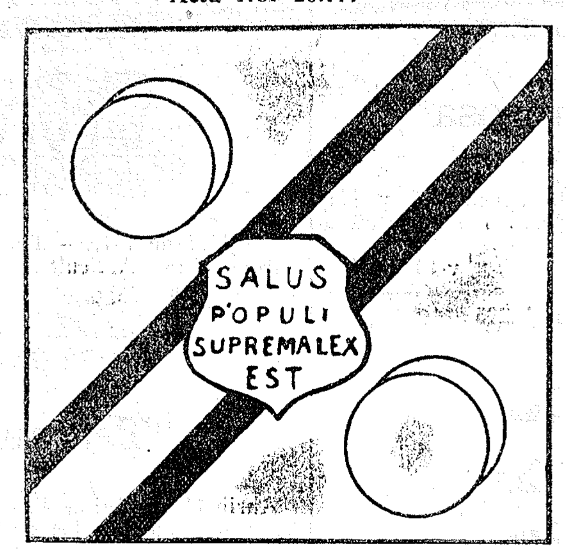
Abril 7 de 1910.—Amalia Porta. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-14 abril.

Acta No. 29.307

"Motobloc"

Abril 7 de 1910.—José J. Lavagno. — Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-14 abril.

Acta No. 26.777



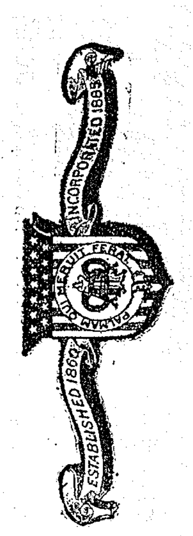
Julio 14 de 1909.—Alfonso Fernando Reuther.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-16 abril.

Acta No. 29.336



Abril 9 de 1910. — Fló Hnos. y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-16 abril.

Acta No. 29.328



Abril 9 de 1910.—American Lead Pencil Company.—Artículos de la clase 72. v-16 abril.

Acta No. 29.332



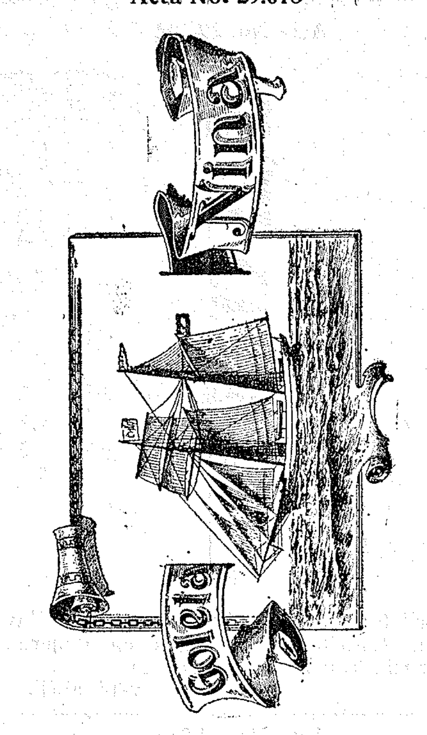
Abril 9 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-16 abril.

Acta No. 29.326

"St Hubertus"

Abril 9 de 1910.—Ernesto Neumann.—Aparatos automáticos de destrezar, clase 22. v-16 abril.

Acta No. 29.318



Abril 8 de 1910.—Lalanne y Laffin. — Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79. v-15 abril.

Acta No. 29.323



Abril 8 de 1910.—José Nava.—Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79. v-15 abril.

Acta No. 28.584

"El Buen Gusto"

Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 65 y 67 á 79, (modificada). v-13 abril.

Acta No. 29.310

"All Right"

Abril 7 de 1910.—Eugenio Rall.—Artículos de las clases 1 á 43. v-14 abril.

Acta No. 29.309.

LAGRANGE

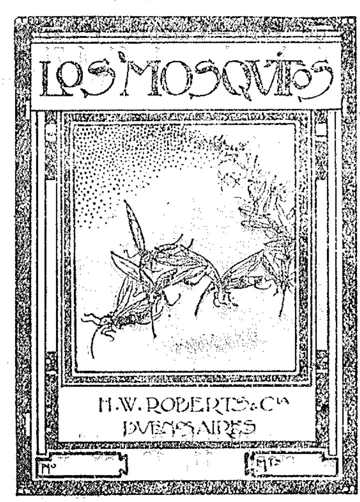
Abril 7 de 1910.—Camilo Lagrange.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14 abril.

Acta No. 29.302



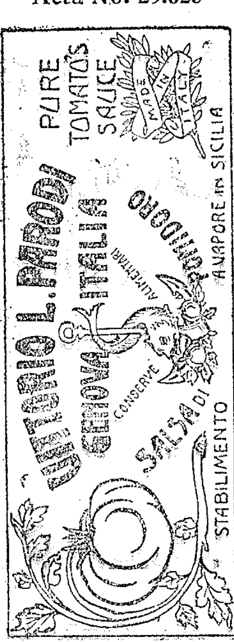
Abril 6 de 1910.—The Calder Fire Clay y Cía.—Ladrillos y artículos en general, de arcilla refractaria, clase 29.
v-14 abril.

Acta No. 24.986



Diciembre 15 de 1908.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55 (modificada).
v-16 abril.

Acta No. 29.325



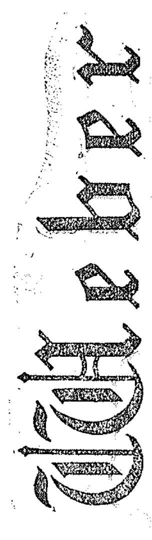
Abril 9 de 1910.—Silvio Luppoli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 abril.

Acta No. 28.585

"La Sabrosa"

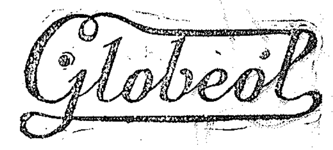
Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79, (modificada).
v-13 abril.

Acta No. 29.295



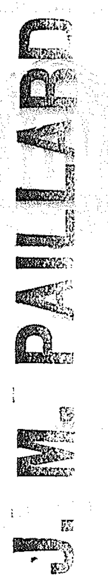
Abril 6 de 1910.—The Weber Piano Company.—Artículos de la clase 76.
v-13 abril.

Acta No. 29.296



Abril 6 de 1910.—Dr. Lucien Graux.—Artículos de las clases 11, 67, 69 y 79.
v-13 abril.

Acta No. 29.297



Abril 6 de 1910.—Société Anónyme Des Etablissements J. M. Paillard.— Artículos de las clases 72, 74 y 77.
v-13 abril.

Acta No. 29.337



Abril 11 de 1910.— The American Chemical y Cía.—Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.
v-18 abril.

Acta No. 29.338

"Terrano"

Abril 11 de 1910.—Franklin Herrera y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 abril.

Acta No. 29.339

"Automors"

Abril 11 de 1910.—Adolfo Ruete y Cía. —Artículos de las clases 9, 11, 13, 14, 15, 58, 79 y lechería, clase 80.
v-18 abril.

Acta No. 29.340

"La Mondial

Abril 11 de 1910.—La Mondiale Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 48, 49 y 50.
v-18 abril.

Acta No. 29.341



Abril 11 de 1910.—Luis Delpino.—Dulces, frutas en conservas y en dulces, clases 62, 63 y 66.
v-18 abril.

José Antonio Velar, comisario,—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional